



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**  
**Facultad Jurídica Social y Administrativa**

**Carrera de Derecho**

**“Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles,  
previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego”**

**Trabajo de Integración  
Curricular previo a la obtención del  
Título de Abogado**

**AUTOR:**

Manuel Rolando Paucar Ramón

**DIRECTOR:**

María Gabriela Gutiérrez Sánchez

**LOJA- ECUADOR**

**2025**

## Certificación del director del trabajo de integración



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Sistema de Información Académico  
Administrativo y Financiero - SIAAF

### CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **GUTIÉRREZ SÁNCHEZ MARÍA GABRIELA**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado “**IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LAS PERSONAS CIVILES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO**”, perteneciente al **estudiante MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMON**, con cédula de identidad N° **1105326589**.

#### Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de Integración Curricular, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de agosto de 2024

MARIA  
GABRIELA  
GUTIERREZ  
SANCHEZ

Firmado digitalmente  
por MARIA GABRIELA  
GUTIERREZ SANCHEZ  
Fecha: 2024.12.11  
05:00:39 -05'00'

**DIRECTOR DE TRABAJO DE  
INTEGRACIÓN CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002512

## **Autoría**

Yo, **Manuel Rolando Paucar Ramón**, declaro ser autor del siguiente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional- Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de Identidad:** 1105326589

**Fecha:** 14 de enero de 2025

**Correo Electrónico:** [Manuel.paucar@unl.edu.ec](mailto:Manuel.paucar@unl.edu.ec)

**Celular:** 0939144095

## **Carta de Autorización**

**Carta de Autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.**

Yo, **Manuel Rolando Paucar Ramón**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego**, como requisito para optar el título de abogado, autorizo al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

### **Firma:**

**Autor:** Manuel Rolando Paucar Ramón

**Cédula de Identidad:** 1105326589

**Dirección:** Loja, calles Av. De los Paltas y Mercadillo

**Correo electrónico:** Manuel.paucar@unl.edu.ec

**Celular:** 0939144095

### **DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**Directora del Trabajo de Integración Curricular:** Dra. María Gabriela Gutiérrez

## **Dedicatoria**

Quiero dedicar el presente trabajo primeramente a Dios, por permitirme desarrollar esta meta que es de gran satisfacción para mi persona.

A mi esposa y a mi hija, por su paciencia y amor inquebrantable, ya que ellas son la motivación y mi motor para poder seguir adelante, cumplir y desarrollar mis metas. A mi padre, por su apoyo incondicional durante este proceso, por sus consejos en cada paso de este viaje.

Finalmente quiero extender esta dedicatoria a todos quienes han formado parte de esta maravillosa experiencia.

*Manuel Rolando Paucar Ramon*

## **Agradecimiento**

Es para mi muy grato expresar mi fraterno agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica Social y Administrativa, a la ilustre carrera de Derecho, por haber prestado sus instalaciones en las que pude forjar el conocimiento necesario para culminar mi carrera, así mismo a cada uno de mis maestros por haber compartido su conocimiento y sabiduría con dedicación y esmero en cada clase.

De igual forma quiero extender mi agradecimiento a mi directora de Trabajo de Integración Curricular Dra. María Gutiérrez, por guiarme en este proceso, a mi familia, especialmente a mi padre, mi hija y esposa, gracias a su apoyo incondicional y a mis compañeros que compartieron experiencias inolvidables.

***Manuel Rolando Paucar Ramón***

## Índice de contenidos

Certificación del director del trabajo de integración .....	2
Autoría.....	i
Carta de Autorización.....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Índice de contenidos .....	v
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras .....	x
Índice de anexos .....	xi
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract .....	3
3. Introducción .....	4
4. Marco teórico .....	6
4.1. Psicología Forense .....	6
4.2. Funciones del Psicólogo Forense.....	7
4.3. Valoración psicológica forense.....	8
4.4. Valoración psicológica forense en el porte y tenencia de armas .....	9
4.5. Evaluación psicológica forense del Consejo de la Judicatura.....	10
4.5.1. Primera fase: evaluación.....	11

4.5.2.	Segunda fase: informe pericial .....	11
4.6.	Evaluación de Riesgos y Factores de Peligrosidad .....	12
4.7.	Evaluación de Personalidad .....	13
4.7.1.	Concepto de personalidad .....	13
4.7.2.	Rasgos de la personalidad .....	14
4.7.3.	Trastornos de personalidad .....	15
4.7.4.	Tipos de trastornos de personalidad .....	16
4.7.5.	Test para Evaluar Trastornos de Personalidad .....	17
4.8.	Salud Mental .....	18
4.8.1.	Trastorno mental .....	19
4.9.	Porte y Tenencia de Armas de Fuego .....	21
4.9.1.	Armas de fuego .....	21
4.9.2.	Tipos de Armas de Fuego para Defensa Personal .....	21
4.9.3.	Definición de porte de armas de fuego .....	22
4.9.4.	Definición de tenencia de armas de fuego .....	23
4.9.5.	Reseña histórica del porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador .....	23
4.10.	Antijuridicidad .....	24
4.10.1.	Causa de exclusión de la Antijuridicidad .....	25
4.11.	Normativa Legal .....	27
4.11.1.	Constitución de la República del Ecuador .....	27
4.11.2.	Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones .....	28
4.11.3.	Código Orgánico Integral Penal .....	28



4.11.4.	Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.....	29
4.11.5.	Reglamento a la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios ....	30
4.11.6.	Acuerdo Ministerial Nro. 145 emitido el 14 de abril de 2023, por el Ministerio de Defensa de la República del Ecuador .....	31
4.11.7.	Lineamientos Administrativos, gestión de reconocimiento de los Certificados para el Permiso de Porte y Tenencia de Armas 2023.....	32
4.12.	Derecho Comparado .....	34
4.12.1.	Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos similares de El Salvador.....	34
4.12.2.	Ley 1119 de 2006 del Congreso de Colombia. ....	42
5.	Metodología .....	49
5.1.	Materiales.....	49
5.2.	Métodos .....	49
5.2.1.	Método Científico.....	49
5.2.2.	Método Inductivo .....	50
5.2.3.	Método Exegético.....	50
5.2.4.	Método Mayéutico.....	50
5.2.5.	Método Comparativo.....	50
5.2.6.	Método Estadístico .....	50
5.3.	Enfoque de la Investigación.....	51
5.4.	Tipo de Investigación.....	51
5.5.	Población y Muestra .....	51
5.6.	Técnicas .....	51

5.6.1. Encuestas .....	51
5.6.2. Entrevistas .....	52
6. Resultados .....	53
6.1. Resultados de las encuestas .....	53
6.2 Resultados de la entrevista .....	62
6.2. Estudio de casos.....	72
6.2.1. Caso número uno: noticia.....	72
6.2.2. Caso número dos: noticia .....	73
6.3. Análisis de casos estadísticos.....	74
7. Discusión.....	77
7.1. Verificación de Objetivos .....	77
7.1.1. Objetivo General .....	77
7.1.2. Objetivos Específicos .....	78
8. Conclusiones .....	80
9. Recomendaciones .....	81
10. Lineamiento propositivo.....	82
11. Bibliografía.....	83
12. ANEXOS .....	87

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Cuadro estadístico primera pregunta.....	53
<b>Tabla 2</b> Cuadro estadístico segunda pregunta .....	55
<b>Tabla 3</b> Cuadro estadístico tercera pregunta .....	57
<b>Tabla 4</b> Cuadro estadístico cuarta pregunta .....	59
<b>Tabla 5</b> Cuadro estadístico quinta pregunta .....	61
<b>Tabla 6</b> Homicidios intencionales por tipo de armas .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## Índice de figuras

<b>Gráfico 1</b> Representación gráfica primera pregunta.....	54
<b>Gráfico 2</b> Representación gráfica segunda pregunta.....	55
<b>Gráfico 3</b> Representación gráfica tercera pregunta .....	57
<b>Gráfico 4</b> Representación gráfica cuarta pregunta .....	59
<b>Gráfico 5</b> Representación gráfica quinta pregunta .....	61
<b>Gráfico 6</b> :Homicidios intencionales por tipo de armas .....	75

## Índice de anexos

<b>Anexos 1 Encuestas .....</b>	<b>87</b>
<b>Anexos 2 Entrevistas .....</b>	<b>90</b>
<b>Anexos 3 Caso número uno Noticia.....</b>	<b>92</b>
<b>Anexos 4 Caso número dos Noticia.....</b>	<b>92</b>
<b>Anexos 5 Certificación de traducción.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Anexos 6 Oficio de designación del director del trabajo de integración curricular .</b>	<b>93</b>
<b>Anexos 7 Informe de coherencia del proyecto de integración curricular .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **1. Título**

Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego.

## 2. Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego” se realizó debido a la problemática que se generó cuando se autorizó el permiso de porte y tenencia de armas de fuego para personas civiles, debido a que los lineamientos actuales que maneja el Ministerio de Salud Pública son muy inespecíficos. En este trabajo investigativo se ha realizado un análisis de la importancia de la valoración psicológica forense y la necesidad de implementar un protocolo con el único propósito de realizar una oportuna y estandarizada evaluación. Para lograr el resultado de esta investigación se planteó los siguientes objetivos entre los cuales tenemos un general y tres específicos, el objetivo general es: “Determinar la importancia de la valoración Psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego” así mismo los objetivos específicos que son: “Identificar los requerimientos psico-jurídicos que determinan la idoneidad de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego” el segundo objetivo específico “Determinar los puntos clave de los requisitos psico-jurídicos que debe cumplir una persona civil, para la obtención del permiso de tenencia y porte de armas de fuego” y el tercer objetivo específico “Proponer la implementación de un protocolo de valoración psicológica forense, en base al formato pericial del Consejo de la Judicatura”. Dentro de los métodos que se utilizaron en esta investigación tenemos: el científico, inductivo, exegético, mayéutico, comparativo y estadístico, los cuales me permitieron elaborar una amplia investigación. Se realizó un estudio de campo como son entrevistas y encuestas las que me ayudaron a cumplir los objetivos planteados, tanto el general como los específicos, brindando un mejor enfoque y comprensión del tema. Los resultados que se obtuvo se clarifican en base a las conclusiones y recomendaciones que buscan demostrar la importancia de esta valoración psicológica forense, en base al desarrollo y análisis de los temas y subtemas del marco teórico, los diferentes estudios de casos, y la verificación de objetivos.

**Palabras Claves:** Valoración psicológica, permiso de armas, salud mental, protocolo estandarizado.

## 2.1. Abstract

The present research work entitled “Importance of the forensic psychological evaluation of civilians, prior to obtaining the permission to carry and possess firearms” was carried out due to the problem that arose when the permit to carry and possess firearms was authorized for civilians, because the current guidelines managed by the Ministry of Public Health are very unspecific. In this research work, an analysis of the importance of forensic psychological assessment and the need to implement a protocol with the sole purpose of performing a timely and standardized evaluation has been carried out. In order to achieve the results of this research, the following objectives were proposed, among which we have one general and three specific, the general objective is: “Determine the importance of the forensic psychological evaluation of civilians, prior to obtaining a permit to carry and possess firearms” as well as the specific objectives which are: “To identify the psycho-legal requirements that determine the suitability of civilians, prior to obtaining a permit to carry and possess firearms”, the second specific objective ‘To determine the key points of the psycho-legal requirements that a civilian must meet in order to obtain a permit to possess and carry firearms’ and the third specific objective ‘To propose the implementation of a forensic psychological assessment protocol, based on the expert format of the Judiciary Council’. Among the methods used in this research we have: scientific, inductive, exegetic, maieutic, comparative and statistical, which allowed me to elaborate a broad research. A field study was conducted in the form of interviews and surveys, which helped me to meet the objectives set, both general and specific, providing a better approach and understanding of the subject. The results obtained are clarified based on the conclusions and recommendations that seek to demonstrate the importance of this forensic psychological assessment, based on the development and analysis of the topics and subtopics of the theoretical framework, the different case studies, and the verification of objectives.

**Key words:** Psychological assessment, weapons permit, mental health, standardized protocol.



### 3. Introducción

La valoración psicológica forense es importante ya que, brinda conocimientos psicológicos en aras de apoyar a la justicia y al ámbito legal, en todo lo que tiene que ver al comportamiento humano, además facilita la comprensión de la conducta, diagnostica posibles enfermedades mentales y descubre rasgos y capacidades de los individuos.

En este trabajo de investigación titulado “Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego” se lo realizó debido a que, en Ecuador el 2023 se convirtió en el año con más homicidios de la historia del país, con una persona muerta cada 69 minutos a causa de la violencia criminal. De acuerdo a lo reportado por la Policía Nacional, en 2023 se registraron 7.592 muertes violentas, lo que se traduce en una tasa de homicidio de más de 40 muertos por cada 100.000 habitantes. Es así que, a partir de la fecha del primero de abril de 2023, donde el expresidente Constitucional de la Republica del Ecuador, Guillermo Lasso, autorizó mediante el Decreto Ejecutivo 707, el porte y tenencia de armas de uso civil para la defensa personal. Entre los requisitos que se necesita para tener este permiso se encuentra un informe de evaluación psicológica forense, misma que tiene que ser realizada por un profesional de la salud con un título de tercer nivel en psicología y de cuarto nivel en psicología forense, debidamente habilitado para el ejercicio profesional.

Fue oportuno investigar este tema, con el único propósito de realizar una adecuada y estandarizada evaluación, debido a que los lineamientos actuales que maneja el Ministerio de Salud Pública son muy generales, muy inespecíficos, prestándose para algo subjetivo, es decir, que queda a criterio de cada profesional, pudiendo omitirse algún elemento importante que tengan las personas que deseen adquirir este permiso, a diferencia de las legislaciones de países como El Salvador y Colombia, los cuales ya cuentan con un protocolo, el cual los profesionales lo cumplen a cabalidad, concluyendo de manera unánime y objetiva el otorgar o no este permiso.

Lo que se logró con este estudio, es determinar la importancia de la valoración psicológica forense, ya que, es de vital importancia para evaluar el estado mental de quienes solicitan permisos para el porte y tenencia de armas de fuego, además identifican posibles riesgos para la seguridad pública, puesto que, al poder detectar comportamientos violentos se va a reducir la probabilidad de incidentes que atenten en contra del bienestar de la ciudadanía ecuatoriana.

La finalidad de esta investigación es la de implementar un protocolo en base al formato pericial del Consejo de la Judicatura, que sirva como guía para los profesionales de la salud mental

y determine qué tipo de herramientas debe utilizar el profesional para poder realizar una buena valoración psicológica forense y así poder determinar una buena salud mental de los individuos que quieren obtener este permiso.

La presente investigación tiene su justificación, dentro de las líneas de investigación que orientan el proceso en la carrera de derecho específicamente en el punto cuatro donde se refiere al control de la criminalidad, en el campo sustantivo adjetivo y ejecutivo penal.

## 4. Marco teórico

### 4.1. Psicología Forense

Es aquella que utiliza principios y conocimientos psicológicos dentro del ámbito de la justicia, proporcionando apoyo al sistema legal en la interpretación de la conducta humana. Su tarea principal es entender y evaluar el comportamiento humano en relación con la ley y la justicia. (Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Isabel I, 2024)

La psicología forense es la disciplina que colabora con el área del derecho, su función principal es la de ofrecer apoyo a los órganos judiciales, debido a que esta materia estudia las manifestaciones en los procesos que no son normales en la mente y conducta humana y que dificultan el desarrollo de un sujeto en su quehacer cotidiano.

Esta ciencia tiene por objeto investigar el contexto psico-jurídico de la infracción penal, originada por los trastornos del comportamiento humano, que requieren un peritaje especializado para determinar el perfil psicodiagnóstico e intervención en los sujetos involucrados en la compleja problemática social. (Ayora y León, Psicología Forense hacia un código de ética en psicología forense, 2015)

Además, permite una mejor interpretación de las acciones que realiza el ser humano, en los procesos sociales utilizados dentro de la rama del derecho penal y determina una conducta típica, antijurídica y culpable, como consecuencia de una serie de problemas emocionales que se presentan en personas que sufren de algún trastorno mental. El psicodiagnóstico se refiere al diagnóstico de las enfermedades, síndromes o alteraciones mentales, que proporciona los medios necesarios e identifican los diferentes rasgos de personalidad e individualizan a una persona, lo que implica descubrir rasgos, capacidades, actitudes, intereses y medir las diferencias entre las reacciones de un individuo en diferentes situaciones.

Es una ciencia importante dentro del ámbito judicial ya que, indica y proporciona diversos datos sobre el comportamiento humano, recopilando y analizando rasgos psicológicos de la

persona evaluada, que son relevantes dentro del contexto judicial. (Corporation Colombia Legal, 2021)

Esta rama de la psicología permite identificar la forma de proceder de las personas frente a los estímulos en relación con el entorno, se encarga de evaluar e investigar a través de distintos métodos, la manera de actuar y la aptitud que presenta la persona evaluada al momento de obtener el permiso para porte y tenencia de armas de fuego.

#### **4.2. Funciones del Psicólogo Forense**

El psicólogo forense es aquel profesional que se encarga de realizar una evaluación psicológica tanto del agresor como de la víctima, este profesional puede investigar, asesorar, evaluar e intervenir en el comportamiento de las personas. (Universidad Europea, 2022)

Este perito conocedor de la salud mental se encarga de evaluar y analizar a través de distintos métodos, la conducta de un individuo para diagnosticar si representa una amenaza y determinar si la persona evaluada puede tener un comportamiento violento. Como también es experto en descubrir de qué manera actúa y procede la persona evaluada frente a los estímulos en relación con su entorno.

El Consejo Americano de Psicología Forense enumera las funciones del psicólogo forense de la siguiente forma, entre ellas tenemos, responder las consultas de los juristas, así como diagnosticar, pronosticar y tratar a la población criminal, de igual manera, el psicólogo forense tiene que valorar, predecir y hacer recomendaciones en todo aquello que tenga que ver con el estado mental del sujeto, entre otras funciones el psicólogo forense sirve como experto en todos los casos psicológicos civiles y criminales que la administración solicite. (Alcázar et al., 2008)

Las funciones del psicólogo forense son muy amplias de acuerdo al criterio anterior son expertos en todo lo que tiene que ver al diagnóstico de los estados mentales, así como a tratar con la población penitenciaria y realizar las debidas recomendaciones en caso de que los sujetos cuenten con algún tipo de afección cognitiva.

Estos profesionales trabajan en estrecha colaboración con los tribunales de justicia para llevar a cabo evaluaciones psicológicas y peritajes en casos delictuales, lo que puede resultar en una toma de decisiones más precisa y justa. Además, pueden desempeñar un papel importante en la identificación y prevención de comportamientos peligrosos o amenazantes y en la evaluación de riesgos. (ADIPA, 2023)

Las capacidades que tiene el psicólogo forense, son las de analizar a través de una evaluación, la conducta y emociones que tienen y caracterizan a las personas, además de aquellas enfermedades mentales que le impiden al individuo tener el raciocinio, y las facultades mentales para actuar de la debida manera ante un hecho que se le presente dentro de sus actividades cotidianas, por otro lado escribe informes acerca de perfiles delictivos, esto para determinar las características y rasgos de un individuo.

#### **4.3. Valoración psicológica forense**

La evaluación psicológica clínica y la forense, comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado, la primera tiene como finalidad llevar a cabo una intervención terapéutica; mientras que la evaluación psicológica forense analiza las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales. Las diferencias del proceso de evaluación en cada uno de los dos ámbitos están determinadas por las diferencias entre el contexto de aplicación clínico o judicial y el objeto de la demanda asistencial o pericial. (Echeverúa et al., 2011)

La valoración psicológica forense es crucial para la toma de decisiones legales sobre una amplia gama de situaciones, valora el estado mental de las personas, en este caso, para aquellos que quieran adquirir el permiso para tener y portar armas de fuego, ya que, de esto depende que a futuro se desencadene mucha más violencia de la que se quiere evitar.

Esta valoración se plasma dentro de un informe, conocido como informe psicológico pericial, mediante el cual se proporciona información veraz, objetiva e imparcial y que además se lo presenta en procesos judiciales para ayudar al juez a tomar una decisión en una u otra dirección, como su nombre bien lo indica, analiza y sintetiza información relacionada con los procesos psicológicos, para lo cual el psicólogo que elabora el informe estudia un caso específico para dejar

por escrito sus conclusiones conforme lo solicitado por la autoridad competente. (Caballero, 2022)

Los resultados de esta valoración se ven representados dentro de un documento, en el que se detalla toda la información respecto de un caso concreto, que sirve como apoyo a las autoridades judiciales para que tomen una mejor decisión.

La pericia psicológica es el proceso evaluativo que un experto en el comportamiento humano y los procesos mentales hace a una persona implicada en un proceso jurisdiccional, con el fin de aportar conocimientos científicos que orienten a la toma de una decisión judicial o administrativa. Este proceso consta de las siguientes etapas, examen mental; entrevista directa de valoración psicológica; la aplicación de test psicológicos y la redacción de un informe psicológico. (Tapias, 2007)

El desarrollo evolutivo del trabajo del profesional de la salud mental, se ve encaminado dentro de un proceso riguroso y transparente logrando identificar posibles enfermedades intelectuales de los sujetos evaluados, para que, dentro de un proceso judicial, los auxiliares de la justicia tengan un mayor respaldo para la toma de decisiones.

#### **4.4. Valoración psicológica forense en el porte y tenencia de armas**

Las evaluaciones psicológicas forenses son fundamentales al momento de evaluar la aptitud mental de las personas que solicitan permisos para el porte y tenencia de armas de fuego, mediante estas valoraciones se puede identificar quienes pueden suponer un riesgo para sí mismos o para los demás, evitando así posibles incidentes de violencia y mejorando la seguridad pública en general. Los estudios han demostrado que la realización de evaluaciones psicológicas forenses puede reducir la probabilidad de que las personas con problemas de salud mental o antecedentes de comportamiento violento accedan a las armas de fuego. Esta medida preventiva puede reducir significativamente los índices de incidentes y muertes relacionadas con armas de fuego. (Webster, 2013)

Dentro del porte y tenencia de armas de fuego, la valoración psicológica forense es muy significativa, ya que, determina la capacidad mental, los posibles trastornos de personalidad, y el comportamiento violento, de las personas que quieren acceder a este permiso, de esta valoración depende de que, los individuos que solicitan estos permisos no incurran en acciones que conlleven

a quebrantar la seguridad pública del Estado ecuatoriano.

En varios países del mundo la valoración psicológica forense ha venido trascendiendo, al momento de conceder permisos de porte y tenencia de armas de fuego, ya que, mediante la adaptación de leyes han ido aplicando y exigiendo valoraciones psicológicas como parte del proceso para otorgar este tipo de permisos, estas leyes pretenden garantizar que solo las personas consideradas mental y emocionalmente estables tengan acceso a las armas de fuego, reduciendo así el riesgo de uso indebido y mejorando la seguridad de la comunidad. (Simon, 2016)

Previo a la obtención del permiso para portar y tener armas de fuego, la valoración psicológica ha ganado una gran importancia a tal punto que, en diferentes países se han venido adaptando a sus respectivas leyes, diferentes tipos de evaluaciones psicológicas como parte del proceso para tener un arma de fuego, con la única finalidad de garantizar que las personas que intentan acceder a este permiso se encuentren con una buena estabilidad psicológica y emocional.

Las evaluaciones psicológicas forenses estructuradas que incluyen pruebas estandarizadas y entrevistas realizadas por profesionales cualificados, proporcionan un método fiable para evaluar la idoneidad psicológica de los solicitantes de armas de fuego, estas evaluaciones pueden identificar problemas como, la depresión grave, la psicosis o la propensión a la violencia, que son factores críticos a la hora de determinar la idoneidad para la tenencia de armas de fuego. (Hall, 2007)

La valoración psicológica forense es un método indispensable, previo a la otorgación de un certificado eficiente que detalle el estado anímico, mental y emocional de un individuo, ya que, mediante los diferentes tipos de test, y demás herramientas, que utiliza el profesional, logra evaluar y calificar de manera consiente, la manera en la que reaccionan las personas frente a diversas situaciones, proporcionando una manera objetiva de medir el razonamiento de los individuos y anticipando que puedan incidir en comportamientos violentos.

#### **4.5. Evaluación psicológica forense del Consejo de la Judicatura**

Dentro de este apartado encontramos el modelo mediante el cual se aplica el procedimiento

para la valoración psico-jurídica, su objetivo es determinar el impacto psicológico de los hechos violentos, en la salud emocional y mental y en proyecto de vida de las personas, así como el impacto en las familias, en las comunidades y las correspondientes necesidades de reparación.

#### **4.5.1. Primera fase: evaluación**

En el primer paso denominado etapa preparatoria su objetivo es direccionar organizadamente la obtención de información para una mejor evaluación de la situación psicoemocional de la violencia que atraviesa la persona valorada.

Como segundo paso tenemos la entrevista de evaluación psico-jurídico, en el cual su objetivo es proporcionar elementos de prueba al juez respecto a la situación emocional psicológica de los usuarios, puede durar de una a tres entrevistas de cuarenta y cinco minutos cada una.

En el procedimiento los elementos a considerar en la entrevista psico-jurídica tenemos, a) Daños en la intersubjetividad y de las funciones psicológicas, donde se avalúa afectaciones de la condición emocional entre los cuales se encuentran síntomas somáticos de origen psicológico, alteración en la percepción y atención; trastornos de alimentación y sueño, del ánimo de la personalidad entre otros. b) Daños en la interacción, aquí se realiza una evaluación semiestructurada de una a tres sesiones, según se requiera con las técnicas propias de la evaluación psicológica; se trata, según el caso, de entrevistas individuales o familiares, las individuales recogerá, condiciones emocionales; apariciones de síntomas psicósomáticos; descripción de hechos de violencia; historial familiar y personal; rasgos de personalidad, antecedentes de salud, impacto de hechos violentos; así como la realización de un examen del estado emocional y mental de las personas en el cual se analizara: el estado psicológico, temores, angustias, para ello pueden utilizar test proyectivos y psicométricos; y finalmente se analizara antecedentes de abuso de drogas o de alcohol; historia psicosocial; aplicación de pruebas psicológica proyectivas y objetivas de personalidad

#### **4.5.2. Segunda fase: informe pericial**

En esta segunda fase encontramos tres pasos como paso uno, tenemos que correlacionar el conjunto de datos obtenidos tanto, en la revisión de documentos como en las entrevistas, para llegar a establecer el impacto de los hechos violentos en la persona. El segundo paso es trabajar



con el equipo jurídico aquí se revisará y se discutirán hipótesis, derechos violentados, igualmente identificar acciones que se puedan desprender para prevenir desenlaces de mayor riesgo o fatales. (Consejo de la Judicatura, 2023)

**Contenido del informe pericial:** De conformidad al artículo 29 del Reglamento del Sistema pericial integral de la Función Judicial, determina que los requisitos mínimos de todo informe pericial son los siguientes: 1. Antecedentes, donde se delimitará el objeto del peritaje, especificando el tema sobre el que informará con base en lo ordenado por el juez, el fiscal y lo solicitado por las partes procesales; 2. Consideraciones técnicas o metodología a aplicarse: explicación clara del análisis y como aplican sus conocimientos especializados de una profesión, arte u oficio, al caso, el objeto pericial o encargo materia de la pericia; 3. Conclusiones, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. La conclusión será clara y directa en relación con la pericia realizada. Se prohíbe todo tipo de juicios ambiguos, así como cualquier tipo de juicio de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico; 4. Inclusión de documentos de respaldo, anexos o explicación de criterios técnicos: deberá sustentar sus conclusiones, ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, laminas demostrativas, copias certificadas de documentos, grabaciones de audio y video, etc.) y con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión con documentos, objetos o con la explicación técnica y científica exigida en este numeral. (Consejo de la Judicatura, 2022)

El Consejo de la Judicatura es la institución que tiene como atribución especificar mediante una certificación los pasos a seguir, en este caso, del procedimiento que deberían aplicar los psicólogos forenses para poder analizar y calificar a las personas que quieren portar un arma de fuego, mediante técnicas como entrevistas, aplicación de test psicológicos y la utilización de métodos eficientes conllevaría a que solo personas que se encuentren establemente estables, puedan acceder al permiso de tenencia y porte de armas.

#### **4.6. Evaluación de Riesgos y Factores de Peligrosidad**

Desde una perspectiva forense, la evaluación de riesgos y factores de peligrosidad, implica la utilización de métodos psicológicos y criminológicos para predecir la posibilidad de

comportamientos violentos o peligrosos por parte de factores personales como trastornos mentales o patrones de comportamiento. (Melton y Slobogin, 2017)

Dentro del ámbito de la psicología forense, esta evaluación se la utiliza para evaluar la conducta de un individuo que amenace, lesione o cause daño a otro, o que su estado emocional consista en sentimientos de odio y deseos de dañar a otra persona.

La evaluación de riesgos y factores de peligrosidad, es un proceso sistemático y multidimensional que busca identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados con el comportamiento humano que puede resultar en daños, peligro o vulnerabilidad para el individuo o para otros en su entorno. (Otto y Douglas, 2011)

Esta evaluación busca reconocer la probabilidad de que se produzca un evento negativo, a través de la aplicación de un conjunto de pasos y procedimientos claramente definidos, para llevar a cabo este proceso de manera ordenada y estructurada, involucrando varios aspectos que pueden derivarse en peligro o daño para sí mismo como para las demás personas.

Esta evaluación de riesgos y factores de la peligrosidad incluye la evaluación de la historia del individuo, la presencia de trastornos mentales, el uso de sustancias, la exposición a la violencia y otros factores relevantes para la gestión del riesgo y la seguridad pública. (American Psychiatric Association, 2013)

Lo que se busca con esto es, unificar la perspectiva clínica con la criminológica con la finalidad de medir la posibilidad de que las personas incurran en comportamientos agresivos y por ende peligrosos para las demás personas, además se enfoca en la existencia de trastornos mentales que pueden sufrir los individuos, que puede alterar de una u otra manera la seguridad pública.

## **4.7. Evaluación de Personalidad**

### **4.7.1. Concepto de personalidad**

Para poder realizar una evaluación de personalidad al individuo que pretende obtener un permiso para usar un arma de fuego, es necesario primeramente definir y tener en claro lo que es

la personalidad, esta es, la forma de pensar, razonar, sentir y la manera de que una persona se comporta, y que es estable y permanente ante determinadas y distintas situaciones. (Gómez, 2013)

El aporte que realiza el autor es necesario para comprender que la personalidad son aquellos sentidos intangibles que tiene cada persona y como estos actúan ante situaciones que se presentan en el diario vivir, dicho de otra forma, la manera en que una persona se comporta, piensa y razona de acuerdo a los diferentes acontecimientos que se le presentan en su vida.

La personalidad es la estructura del sistema psíquico sobre la cual se construyen todas nuestras conductas y reacciones en la vida, puede definirse como el conjunto de características, o patrón de sentimientos, emociones, pensamientos y conductas que persiste a lo largo del tiempo de forma constante en distintas situaciones, distinguiendo a un individuo de cualquier otro y haciéndolo diferente ante los demás. La personalidad es una estructura de carácter psicológico que hace referencia al conjunto de rasgos distintivos de un individuo que conforma un modo específico de actuar y de pensar, se podría definir como un patrón constante de respuestas cerebrales que reaccionan a lo largo de nuestra vida de manera similar y que expresa como somos y como vamos a interpretar la realidad o reaccionar ante los estímulos del medio. (Escudero, 2014)

Se puede decir que, la personalidad es la actividad que realiza el individuo, o la forma de reaccionar que, este ha cultivado a lo largo del tiempo y que se repite en situaciones similares, en otras palabras, es la manera en la que el cerebro controla lo que se piensa y se siente, y lo expresa de manera física en el ambiente externo.

#### **4.7.2. Rasgos de la personalidad**

Los rasgos son la dimensión perdurable de la personalidad y explican cómo las personas actúan de manera diferente en una misma circunstancia, dicho de otra manera se traduce en la forma de como las personas pensamos, sentimos, nos comportamos e interpretamos la realidad, estos aspectos de distinción están íntimamente relacionados con la formación de la identidad, la cual se modela a través de los rasgos de personalidad, característicos de la personalidad del sujeto, gracias a los cuales se puede definir y caracterizar la conducta de cada persona y comparar a los individuos los unos con los otros entre sí, dentro de los rasgos de personalidad solo constituyen

trastornos de personalidad cuando son desadaptativos y cuando causan un desgaste funcional significativo o un malestar subjetivo. (Gimenez et al., 2020)

De acuerdo a estos autores los rasgos de personalidad, no son otra cosa que factores que se componen de varias características que forman un perfil de personalidad típico de cada persona, entre estas particularidades tenemos, la manera de pensar y comportarse que tiene cada individuo, hay que tomar en consideración que cada ser humano actúa de diferente manera y sus pensamientos no son iguales, de tal forma que cada persona cuenta con una personalidad propia y característica de cada uno.

Desde el punto de vista de la psicología jurídica y forense es importante el estudio de la personalidad criminal indicando que toda persona puede en algún momento de su vida manifestar cierto nivel de peligrosidad, constituyéndose este estado peligroso en una situación que permite que una persona se encuentre en posibilidad de tomar la decisión de efectuar una conducta antisocial y antijurídica. (Ayora y León, Psicología Forense hacia un código de ética en psicología forense, 2015)

La conducta antisocial o delictiva comprende todo comportamiento que infringe las normas de una sociedad, determina la potencial amenaza o la tendencia de una persona a cometer un delito, es por ello muy importante el estudio de la personalidad ya que, estudia el comportamiento y el carácter de las personas y detecta si existe algún tipo de problema.

#### **4.7.3. Trastornos de personalidad**

Un trastorno de personalidad son aquellas afecciones o alteraciones mentales donde un individuo presenta comportamientos, emociones y pensamientos de carácter raro o extravagante, que le dificultan sociabilizar o relacionarse con otras personas, estos provocan que el individuo llegue a aislarse y viva apartado de los demás. (Piedra, 2017)

Según el autor da a entender que los trastornos de personalidad son considerados como alteraciones mentales, es decir, que las personas que sufren de este tipo de trastornos actúan de un comportamiento diferente o inusual, sus emociones y pensamientos dificultan entablar una

relación con las demás personas.

Los trastornos de la personalidad son patrones desadaptativos de pensamientos, conductas, percepciones y sentimientos que se manifiestan en la infancia y pueden mantenerse toda la vida, llegando a resultar altamente perjudiciales para la persona que los sufre y su entorno, además se considera como una patología en el sentido en que no logra buenas relaciones intrapersonales, son egosintónicos, apuntan a que los demás tienen la culpa. (Orozco, 2021)

Este conjunto de perturbaciones genera un malestar en la persona o un deterioro en su funcionamiento diario, que se dan a conocer a una edad temprana y permanecen hasta la edad adulta, llegando a ser lesivo y, considerado como una enfermedad ya que dificulta las acciones y expresiones tanto verbales como físicas que mantenemos con los demás.

#### **4.7.4. Tipos de trastornos de personalidad**

El DSM-5 agrupa los diferentes tipos de trastornos de la personalidad en tres grupos A, B, C, en el grupo A, los trastornos se caracterizan por parecer raros o excéntricos, aquí encontramos el trastorno paranoide de la personalidad, este se caracteriza por un patrón generalizado de desconfianza injustificada y sospecha de las demás personas. En este grupo también se encuentra el trastorno de personalidad esquizoide, su característica es la falta de interés en los demás, no le interesa tener amigos o pareja demás que no le importa las críticas ni los halagos, ni disfruta de las relaciones personales; y finalmente en este grupo se encuentra el trastorno de personalidad esquizotípico, este se distingue por tener ideas y comportamientos excéntricos, porque sufren de un padecimiento mental que les dificulta tener relaciones interpersonales y alteraciones en los patrones de pensamiento y comportamiento.

En el grupo B, tenemos el trastorno de personalidad antisocial, se singulariza por la irresponsabilidad social, desprecio por los demás, engaño y manipulación para su beneficio personal; aquí también se encuentra el trastorno de personalidad limítrofe, este es inherente por su vacío interior, relaciones inestables e inestabilidad emocional; otro trastorno es el histriónico en el cual el individuo busca que le presten atención, también posee una excesiva emocionalidad; y por último el trastorno narcisista, es aquel que se autogenera su propia grandiosidad, tiene una

necesidad de admiración hacia su propia persona, además que conserva una falta de empatía.

La categoría C, se caracteriza por la manifestación de ansiedad o miedo, incluye los siguientes trastornos de personalidad, trastorno de evitación, es aquel que evita el contacto interpersonal debido a la percepción del rechazo; trastorno dependiente, se distingue por la sumisión y necesidad de ser atendidos; y finalmente el obsesivo compulsivo, es un trastorno en el cual se tiene pensamientos y comportamientos repetitivos, además del perfeccionismo y la obstinación. (Eunacom, 2021)

#### **4.7.5. Test para Evaluar Trastornos de Personalidad**

##### **4.7.5.1. Reactivos MMPI2**

El inventario multifásico de la personalidad de Minnesota MMPI, es una prueba psicológica que se la utiliza alrededor del mundo, y se la reconoce por identificar características individuales de las personas, igualmente permite evaluar patrones de conducta. Este test permite que se realice una evaluación objetiva de diversas dimensiones de la personalidad, incluida la salud, el sistema nervioso, la sensibilidad, la ocupación, los hábitos, la educación, las fobias, las actitudes, y un sinnúmero de factores; está diseñado para personas mayores de 16 años con un nivel escolar que corresponda a la educación básica, comprende 556 preguntas en las que el sujeto evaluado responde verdadero o falso, de acuerdo a sus experiencias. (Guerrero y Padilla., 2015)

Este test elabora una gran cantidad de preguntas, mediante la cual determina o identifica peculiaridades propias de cada persona, así como conductas que se den a posterior, además permite mediante la aplicación ítems, identificar los factores correspondientes a los diferentes tipos de trastornos de la personalidad, fobias, entre otras.

Este reactivo es utilizado para evaluar psicopatologías generales, de los trastornos psicopatológicos, los intereses y la personalidad de los individuos y a su vez evaluar los patrones de comportamiento futuros de las personas, las escalas clínicas del MMPI2, son la hipocondría, esta escala indica una preocupación intensa por la salud y expresa conflictos mediante quejas somáticas como cefaleas, mareo, cansancio, entre otros; depresión la escala de depresión indica un ánimo bajo, culpa, falta de iniciativa, pesimismo entre otros; histeria, esta escala indica síntomas

somáticos y una baja tolerancia a la frustración, como también egocentrismo y sugestión; desviación psicopática, la escala indica un alto grado de exteriorización, tendencia a la actuación, ausencia de culpa y una carga descontrolada de la agresividad; masculinidad y feminidad, se refiere a las características que la sociedad otorga de manera común o normal a la identidad sexual; paranoia, es una sensación de amenaza y de ideas persecutorias, suspicacia y delirios de referencia; psicastenia, esta escala establece la vulnerabilidad a la ansiedad, tensión, estrés, obsesiones, culpa, inseguridad, somatización entre otras; esquizofrenia, esta escala carece de especificidad, diagnostica e identifica problemas de identidad, ideación paranoide, desorganización cognitiva de pensamiento y conductual; hipomanía, indica autoestima excesiva, aumento de energía, ritmo físico y mental acelerado entre otras; introversión social, evalúa la introversión y la extroversión. (Butcher, 2019)

#### **4.7.5.2. Test de MAYO**

Los protocolos de valoración utilizados por este test, obedecen al proceso de formación para la valoración y medición de la discapacidad, conforme lo dictamina la ley de Ecuador, el test de mayo, fue uno de los instrumentos que permite la ubicación y diagnóstico del estado cognitivo de los sujetos en función de la valoración de las funciones mentales superiores, siendo este uno de los instrumentos reconocidos para dicha evaluación, este reactivo se lo aplica para realizar una búsqueda de alteraciones cognitivas, se realiza una breve valoración del estado mental, dicha valoración se la realiza entorno a la ejecución y respuesta de las funciones mentales. Este test mide el nivel de déficit y deterioro cognitivo, está dirigido a la población en general desde los 12 años de edad en adelante ya que nos permite ir reconociendo el proceso de deterioro cognitivo en función de los estados del ciclo vital. (Ministerio de Salud Pública, 2023)

#### **4.8. Salud Mental**

La organización de la salud OMS, define la salud mental como un estado de bienestar en el cual la persona es consciente y tiene conocimiento de algo o se da cuenta de ello, especialmente de sus propios actos y de sus consecuencias, puede afrontar las tensiones normales de la vida y contribuir a la comunidad. (Organización Mundial de la Salud, 2022)

La salud mental con respecto al criterio de la OMS, se refiere a la condición de la persona

que se encuentra sanamente estable, desde un punto de vista físico, mental y emocional, el cual le permite al individuo estar lúcido al momento de realizar alguna actividad de acuerdo a sus capacidades y de esta manera contribuir con la sociedad; la salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social, también ayuda a determinar cómo manejar el estrés, relacionarnos con otras personas y tomar decisiones.

#### **4.8.1. Trastorno mental**

Un trastorno mental de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades se caracteriza por una alteración clínicamente significativa de la cognición, la regulación de las emociones o el comportamiento de un individuo, por lo general, va asociado a la angustia o a la discapacidad funcional en otras áreas importantes. Hay muchos tipos diferentes de trastornos mentales, como también se los denomina problemas de salud mental, aunque este último término es más amplio y abarca los trastornos mentales, las discapacidades psicosociales y otros estados mentales asociados a una angustia considerable, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva. (Clasificación Internacional de Enfermedades, 2019)

Los trastornos mentales son una alteración del conocimiento, conocidos también como como la sobre saltación de la percepción y de las emociones, un trastorno puede afectar la manera de cómo actúan las personas; la angustia se la puede manifestar como una emoción, sentimiento, condición o comportamiento que puede ser desagradable y puede afectar la forma en que las personas razonan, sienten o actúan.

El Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales, es una guía que explica los signos y síntomas de varios cientos de afecciones de la salud mental, entre ellas podemos encontrar, la ansiedad, la depresión, los trastornos alimenticios, el trastorno de estrés postraumático y la esquizofrenia; cuando se utiliza adecuadamente la información sobre el diagnóstico y el procedimiento se puede ayudar a los profesionales de la ley a tomar decisiones, por ejemplo cuando es fundamental confirmar la presencia de un trastorno mental para alguna determinación legal posterior, la aplicación de un sistema de diagnóstico consensuado refuerza la validez y la fiabilidad de la determinación, al ofrecer un compendio basado en la revisión de la correspondiente literatura clínica y de investigación, el DSM5, ayuda a quien corresponde tomar



decisiones legales y a comprender las características relevantes de los trastornos mentales. (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014)

Este Manual permite evidenciar concretamente los síntomas de una enfermedad mental, como trastornos que afectan el estado de ánimo, el pensamiento y el comportamiento, de un individuo.

Los trastornos mentales graves como, la esquizofrenia o el trastorno bipolar, poseen un mayor riesgo en el cometimiento de actos violentos más aún si tienen acceso a las armas de fuego, además aquellos trastornos de personalidad antisocial, trastornos del estado de ánimo, trastornos del control de los impulsos, como la conducta disruptiva o el trastorno explosivo intermitente, también puede estar en mayor riesgo de violencia, si tienen acceso a las armas de fuego. (Medina, 2017)

El poder diagnosticar estas anormalidades graves que afectan la manera en que una persona piensa, siente y se comporta, ayudan a predecir que se genere un acto en el cual intervenga la violencia, porque una persona que sufre de distintos tipos de enfermedades mentales, pierde contacto con la realidad y no son capaces de comprender de lo que sucede alrededor de ellos.

Los trastornos mentales en Ecuador de acuerdo al Ministerio de Salud Pública, son un problema de salud importante que afecta a una gran cantidad de personas dentro del Estado ecuatoriano, en el año 2003 en los meses de enero a junio, a escala nacional se atendieron 608.913 pacientes por diferentes diagnósticos, entre los más comunes sobresalen los trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes, trastorno de desarrollo psicológico y epilepsia. (Ministerio de Salud Pública, 2023)

Estas perturbaciones mentales son un problema en el Ecuador, según el Ministerio de Salud Pública, los trastornos que más se presentan dentro de la ciudadanía ecuatoriana son, los trastornos neuróticos, que según la clasificación CIE10, se divide en trastorno de ansiedad, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de adaptación y trastorno disociativo; otro trastorno más común que se da dentro del país es la epilepsia, este es una alteración mediante el cual se interrumpe la actividad

de las células nerviosas en el cerebro, lo que provoca convulsiones.

## **4.9. Porte y Tenencia de Armas de Fuego**

### **4.9.1. Armas de fuego**

El termino armas de fuego según Ortiz (2018), se refiere a todo objeto diseñado para dañar o proteger un individuo, de un sin número de dimensiones, formas y tamaños, este artefacto utiliza un grano de pólvora específico y se caracteriza por expulsar uno o varios proyectiles a una gran distancia con una fuerza expansiva debido a los gases producidos por la deflaminación de la pólvora. (Ortiz, 2018)

El arma de fuego es un objeto capaz de causar un perjuicio a las personas, pero al mismo tiempo sirve para preservar la vida, o para protegerla. En base al aporte del autor cabe resaltar que el arma es una herramienta que en manos equivocadas puede ser letal, ya que se podría utilizar para causar daño a las demás personas, sin embargo, si se la utiliza de buena manera, es decir si la persona que posee el arma es apta y tiene las condiciones mentales para utilizarla, esta puede servir para proteger un bien jurídico.

### **4.9.2. Tipos de Armas de Fuego para Defensa Personal**

De acuerdo a lo estipula en el Reglamento a la Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, en su artículo 18 manifiesta que las armas de fuego de defensa personal, son aquellas diseñadas para defensa individual a corta distancia; entre las cuales tenemos, las pistolas hasta el calibre 9mm; también las semiautomáticas con alimentadoras de hasta 10 proyectiles; revólveres hasta el calibre 38; escopetas recortadas del calibre 10 al 410 o sus equivalentes; además de otras armas que tienen que estar autorizada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (Decreto Ejecutivo, 2024)

Los legisladores han considerado que por el gran nivel de inseguridad que atraviesa el país, las personas que quieran sentirse seguras y protegidas en situaciones de peligro o de violencia, podrán utilizar un arma de fuego siempre y cuando estos dispositivos que propulsan uno o varios proyectiles, tengan ciertas características como las de ser de corta distancia y sirvan solamente para la defensa personal.

Conforme lo dicta el Acuerdo Ministerial 145 emitido por el Ministerio de Defensa, en el capítulo cuarto, artículo 103, hace mención sobre la clasificación de armas, donde reza que las armas de defensa personal se clasifican en, armas de fuego letales para tenencia, aquí tenemos los revólveres de calibres iguales o inferiores a 38 pulgadas; pistolas de calibres iguales o inferiores a 9 mm; semiautomáticos con alimentadora de fábrica; y escopetas del calibre entre 10 GA y 36 GA. Por otra parte, se menciona sobre las armas letales para porte entre ellas tenemos, revólveres de calibre igual o inferior a 38 pulgadas; pistolas de calibres iguales o inferiores a 9 mm; y semiautomáticos, con su alimentadora de fábrica. (Ministerio de Defensa Nacional, 2023)

Mediante este acto normativo emitido por las autoridades de la Administración Pública, que sirve para regular el porte y tenencia de armas de fuego, reconoce el tipo de armas que se debe utilizar para la defensa personal, una vez obtenido el respectivo permiso, la característica principal que tienen estas armas es que son exclusivamente de uso civil, ya que de acuerdo a su calibre son de fácil manejo y pueden ser de usadas por personas civiles de una manera más versátil.

#### **4.9.3. Definición de porte de armas de fuego**

El permiso de portar armas de fuego es el acto administrativo mediante el cual los centros de control de armas conceden la autorización pertinente a las personas naturales y jurídicas para llevar consigo o a su alcance las armas registradas. Las armas de fuego de uso civil las podrán portar los ciudadanos de acuerdo a la función, actividad, lugar y justificación para la que fueron autorizadas. (Decreto Ejecutivo, 2024)

Portar armas de fuego, se refiere al acto jurídico realizado por la Administración Pública, en la cual se permite a la ciudadanía ecuatoriana y a las instituciones, en este caso al representante legal, llevar consigo armas de fuego de manera legal, debidamente justificadas.

Dentro del Código Orgánico Integral Penal, en su artículo 360 se refiere al porte de armas como, el llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere de una autorización previa de la autoridad competente del Estado, así mismo, menciona la sanción que se dará a la persona que no cuente con dicha autorización que

será, de una pena privativa de libertad de 3 a 5 años. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

La legislación ecuatoriana ha creído conveniente tipificar el acto en el cual, una persona transporta un arma de fuego sin previa autorización de la autoridad competente, considerándola como una conducta típica, antijurídica y culpable, que pudiese llegar a lesionar o dañar un bien jurídico. Así mismo manifiesta que el porte es el trasladar consigo un arma de fuego de manera permanente.

#### **4.9.4. Definición de tenencia de armas de fuego**

La tenencia consiste en otorgar el derecho a la propiedad de un arma de fuego, y que esta debe estar en un determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o de trabajo y que para acceder a esta tenencia es menester contar con la respectiva autorización del Estado. (Rosero, 2023)

La tenencia de armas de fuego es el derecho que otorga el Estado a través de la autoridad competente, a las personas que quieran acceder a tener dicho artefacto. El cual solo se lo podrá conservar en un lugar determinado, pudiendo ser el lugar de residencia habitual o de trabajo.

En el artículo 360 del Código Orgánico Integral Penal, en su primer inciso menciona que la tenencia consiste en la posesión de un arma de uso civil, adquirida lícitamente con fines de defensa personal, esta arma debe estar en un lugar específico, como una dirección particular, domicilio o lugar de trabajo, para lo cual se requiere de una autorización de la autoridad competente del Estado ecuatoriano. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

Dentro de esta normativa ecuatoriana se establece que la tenencia es la adquisición de un arma exclusivamente de uso civil, y que esta debe ser adquirida de manera justa y legítima en base a lo estipulado dentro del ordenamiento jurídico.

#### **4.9.5. Reseña histórica del porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador**

La Ley que actualmente rige en nuestro país, data desde el año 1980, en el gobierno de

Jaime Roldós, esta ley disponía que los ciudadanos ecuatorianos obtuvieran permisos para portar y poseer un arma de fuego, y desde aquella época se han venido realizando ciertas modificaciones en su reglamento, en nuestro ordenamiento jurídico el porte y tenencia de armas de fuego está contemplado desde hace 43 años como un trámite administrativo, que se lo debe realizar ante el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; en el gobierno de Rafael Correa, se realizó cambios al reglamento de la ley de armas, suspendiendo indefinidamente estos permisos, conforme lo determina el decreto ejecutivo 749, del 28 de abril del año 2011, se estableció la prohibición del porte y tenencia de armas de uso civil en todo el país excepto las que sean justificadamente autorizadas, como medida necesaria para precautelar y coadyuvar al mantenimiento de la seguridad interna; en el año 2014 entra en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, en el que se tipifica la tenencia y el porte de armas, para aquellas personas que no cuenten con el respectivo permiso; posterior a ello el primero de abril del 2023 mediante decreto ejecutivo suscrito por el ex presidente Guillermo Lasso, nuevamente se autoriza el porte y tenencia de armas de uso civil para defensa personal. (Lexis, 2023)

Aquí cabe recalcar que la ley de armas en el territorio ecuatoriano ha tenido un periodo relativamente amplio ya que ha estado en vigencia durante el lapso de cuatro décadas, realizándose únicamente modificaciones en su reglamento. Por un periodo se prohibieron estos permisos, como una medida que tenía la finalidad precautelar la seguridad interna de la población ecuatoriana, sin embargo, actualmente se están tramitando estos permisos siempre y cuando las persona cumplan con los requisitos estipulados dentro de la ley.

#### **4.10. Antijuridicidad**

Dentro del Código Orgánico Integral Penal, en su título primero menciona a la infracción penal en general, dictaminando que es una conducta típica, antijurídica y culpable, así mismo, en el artículo 29, reza que la antijuridicidad es aquella conducta penalmente relevante que amenaza o lesiona sin justa causa un bien jurídico protegido por esta misma ley. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

La antijuridicidad es crucial para la determinación de la responsabilidad penal, es decir, es aquella conducta que lesiona un bien jurídico como por ejemplo la vida de otra persona. Se refiere

a un acto que va en contra de la normativa legal establecida dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

#### **4.10.1. Causa de exclusión de la Antijuridicidad**

En la normativa ecuatoriana en el artículo treinta del Código Orgánico Integral Penal, estipula que, no existe infracción penal, cuando una conducta típica se encuentra justificada por, estado de necesidad o legítima defensa, tampoco existe infracción penal cuando se actúa en cumplimiento de una orden legítima y expresa de autoridad competente o de un deber legal, debidamente comprobados. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

Las causas de exclusión de la antijuridicidad se refieren a que, si una persona actúa en legítima defensa o estado de necesidad para proteger su vida o la de un tercero no será sancionado penalmente, dicho de otra manera, si la persona que incurre en una acción que lesiona a un bien jurídico de otro individuo siempre y cuando sea para proteger su propia vida o la de un tercero, puede ser declarado inimputable si se dieran estas causas de exclusión.

##### **4.10.1.1. Estado de necesidad**

El llamado estado de necesidad supone una situación en la que, una persona para evitar que se produzca un menoscabo de sus propios intereses legítimos, o los de un tercero, no le queda más remedio que lesionar los de otro, esta circunstancia puede operar como exoneradora de la responsabilidad penal cuando concurren los requisitos marcados por la ley. (García, 2018)

Según el autor, el estado de necesidad se refiere a que, si un individuo mediante alguna circunstancia o situación ve que su vida o la de un tercero se encuentra en riesgo inminente, puede mediante un estado de necesidad causarle daño al agresor con la finalidad de salvaguardar y proteger este bien jurídico, al cual se le está amenazando su existencia.

El estado de necesidad se refiere a cuando una persona al tratar de proteger un derecho propio o ajeno causan lesión o daño a otra persona, se considera estado de necesidad si se cumplen los siguientes requisitos, que el derecho protegido se encuentre en riesgo real y presente; que el resultado del acto de protección no acceda la lesión o daño que se pretendía prevenir y, que no

exista otra forma viable y menos perjudicial de proteger el derecho. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

En este apartado podemos comprender que el estado de necesidad se refiere a la urgencia o impulso de actuar de una persona para proteger su vida o la de un tercero, en vista de que está corriendo un riesgo real y de que no se trata de meras especulaciones, también no debe extralimitarse causando más daño del que se quiso evitar, y por último que la persona que está protegiendo el bien jurídico no debe tener otra alternativa que la de causar daño.

#### **4.10.1.2. Legítima Defensa**

Ernesto Alban (2018) en el manual de derecho ecuatoriano, hace énfasis en que la legítima defensa es el rechazo de una agresión actual, ilegítima y no provocada, mediante un acto de defensa que cause daño al agresor, de igual manera en su libro menciona que en la escuela clásica, la legítima defensa se fundamentaba, en la imposibilidad ocasional de que el Estado acuda a proteger, como es su obligación de resguardar el bien jurídico atacado. (Alban, 2018)

La legítima defensa se refiere como su palabra bien lo describe, al derecho que tiene una persona de actuar cuando su vida está corriendo algún peligro, aquí cabe mencionar que la persona que actúa en legítima defensa no debe provocar o iniciar alguna clase de pleito.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, menciona que, existe legítima defensa cuando la persona actúa para proteger cualquier derecho propio o ajeno, siempre y cuando se concurren en ciertos requisitos como son, agresión actual e ilegítima, necesidad racional de la fuerza y la falta de provocación suficiente por parte de quien actúa en defensa del derecho. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

Cuando un individuo este recibiendo un ataque inminente, real, y no justificado, tiene el legítimo derecho de actuar con la única intención de defenderse, usando la fuerza u otros métodos necesarios con la finalidad de proteger su vida.

## **4.11. Normativa Legal**

### **4.11.1. Constitución de la República del Ecuador.**

En la Constitución de la República del Ecuador, en su parte dogmática, capítulo sexto, en la parte que se refiere a los derechos de libertad en el artículo sesenta y seis numeral dos, menciona que, se reconoce y se garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, además se incluye la integridad física, psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (Asamblea Constituyente, 2008)

Este artículo hace hincapié, en que el Estado es el encargado de tomar las medidas necesarias para garantizar un país libre de violencia, salvaguardando la integridad física y moral de los ciudadanos, el Estado ecuatoriano es el encargado de prevenir y sancionar toda clase de violencia y de erradicarla en caso de que, la violencia ya se esté presentando.

En el título séptimo en el régimen del buen vivir, en su capítulo primero sección un décima, específicamente en el artículo trecientos noventa y tres al referirse a la seguridad humana menciona que, el Estado garantizará la seguridad humana través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos, la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (Asamblea Constituyente, 2008)

En esta sección se hace énfasis en que el Estado es el que garantiza el derecho a la seguridad de todos sus habitantes, a través de políticas públicas que surgen por parte de las autoridades competentes, esto con la única finalidad de promover una relación y coexistencia tranquila entre la ciudadanía ecuatoriana, de igual manera, se promoverá todas las formas de prevenir la violencia, por otra parte se menciona que esta potestad podrá ser delegada a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Estado ecuatoriano.



#### **4.11.2. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones**

Dentro de su considerando tercero se menciona que, el contenido del protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, constituye un instrumento destinado a, velar por la seguridad de los Estados, sin que contenga disposiciones contradictorias a la Constitución ecuatoriana. Así mismo, en su artículo siete estipula que cada Estado parte, garantizará el mantenimiento, por un periodo no inferior a diez años, de la infracción relativa a las armas de fuego y, cuando sea apropiado y factible, de la información relativa a sus piezas y componentes y municiones que sea necesario para localizar e identificar las armas de fuego y, cuando sea apropiado y factible, sus piezas y componentes y municiones que hayan sido objeto de fabricación o tráfico ilícito, así como para evitar y detectar esas actividades. (Protocolo Contra la Fabricación y Tráfico de Armas de Fuego, 2011)

Aquí cabe mencionar que, la finalidad de este protocolo es el de velar por la seguridad de los Estados que, han aceptado en su legislación este protocolo, por otra parte, se refiere a que cada Estado garantizara la información necesaria con respecto a las armas de fuego, con la finalidad de evitar la fabricación y tráfico de sus piezas, así como de sus municiones.

#### **4.11.3. Código Orgánico Integral Penal**

El Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano, menciona en su capítulo sexto donde habla sobre delitos contra la estructura del Estado constitucional, la sección única en su artículo treientos sesenta, que la tenencia consiste en la posesión de un arma de uso civil adquirida lícitamente con fines de defensa personal, deportivo o de colección que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaría o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La pena privativa de libertad de la persona que tenga o posea armas de uso civil sin autorización de la autoridad competente, será de seis meses a un año. Por otro lado, el porte consiste en llevar consigo a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado, la pena privativa de libertad de la persona que porte armas de fuego sin autorización, será de tres

a cinco años. En este apartado encontramos que no comete delito la persona que ha presentado la solicitud de renovación del respectivo permiso al organismo de control correspondiente y que este se encuentre en trámite, siempre y cuando la solicitud de renovación haya sido presentada con anterioridad y que no supere los noventa días. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014)

Es de mucha importancia lo que aporta este código, ya que, hace mención sobre la definición de lo que es el porte y lo que es la tenencia de un arma de fuego, mencionando sus diferencias y peculiaridades de cada uno, en cuanto a la tenencia enfatiza que, el arma de fuego debe estar en un determinado lugar como el domicilio o lugar de trabajo de la persona que pretende adquirir o ya adquirió este permiso; por otra parte, con respecto al porte indica que el arma se la puede trasladar de un lugar a otro, siempre y cuando se le haya otorgado el respectivo permiso para realizar esta actividad. Además de ello el legislador ha creído conveniente sancionar en ambos casos a las personas que posean un arma de fuego y que no cuenten con estos permisos, en el porte con una pena más severa, mientras que, en la tenencia la pena se ve reducida.

#### **4.11.4. Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios**

En el artículo nueve de esta ley, hace hincapié de quien es, la autoridad competente para otorgar el permiso para portar y tener un arma de fuego es así que, en su segundo inciso menciona que las armas de uso civil o particular autorizadas por esta ley o su reglamento se adquirirán previo permiso otorgado por el jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto, de acuerdo con el informe del IV departamento de este instituto, además en su artículo 19 reza que, ninguna persona natural o jurídica podrá, sin la autorización respectiva, tener o portar cualquier tipo de arma de fuego, por su parte el artículo veinte, estipula que, la autoridad facultada para registrar y extender permisos para tener y portar armas de fuego es el jefe del IV departamento del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, quien podrá delegar esta facultad a las autoridades militares o policías en sus respectivas jurisdicciones conforme al reglamento pertinente; y, finalmente en el artículo 23 dice que, está prohibido a las personas naturales, aun cuando tuviesen autorización para portar y tener armas de fuego, municiones y explosivos, asistir armados a manifestaciones, reuniones, asambleas, juntas y más actos públicos de cualquier orden. (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2024)

Como se estipula en los artículos anteriores la única autoridad facultada para extender el permiso para portar o tener armas de fuego de uso civil, el cuarto departamento del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, aquí se encuentra la dirección de logística, y subordinado se encuentra la dirección de Control de Armas, esta dirección es la que se encarga de planificar y controlar los centros de control de armas, los cuales están encargados de registrar, inspeccionar y ejecutar las actividades previstas dentro de la ley de armas.

#### **4.11.5. Reglamento a la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios**

En el capítulo octavo específicamente en el artículo 76 del presente reglamento menciona que, el permiso de tenencia de armas, es el acto administrativo mediante el cual los centros de control de armas otorgan el documento pertinente a las personas naturales y jurídicas, para tener en determinado lugar, dirección particular o domiciliaria las armas autorizadas. Por otro lado, el permiso de portar armas es el acto administrativo mediante el cual los Centros de Control de Armas, conceden la autorización pertinente a las personas naturales o jurídicas para llevar consigo las armas debidamente registradas. Las armas para las que se otorgue el permiso individual de tenencia de armas, en el caso de que quieran ser transportadas deberán hacerlo descargadas, en fundas o cajas con las seguridades necesarias, debiendo encontrarse las armas y proyectiles por separado.

En el artículo 77 menciona, que las personas naturales podrán obtener permisos para portar o tener un arma para su defensa personal solo en casos especiales y previa justificación de la necesidad, se autorizara hasta un máximo de dos armas una para porte y otra para tenencia. Posterior a ello en el artículo 84, estipula que la validez de los permisos serán de dos y cinco años respectivamente, y para su renovación deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento a la ley de armas, y lo dispuesto en el acuerdo ministerial que el Ministerio de Defensa emita, entre estos requisitos tenemos, a) cumplir al menos 25 años de edad b) certificado psicológico forense; de evaluación psiquiátrica y de análisis toxicológico emitida por un profesional de la Red Privada Complementaria o establecimiento de salud de la Red Pública Integral de Salud, avalado por el Ministerio de Salud Pública o su delegado c) certificado de destreza en el manejo y uso del arma emitido por el Ministerio de Defensa Nacional d) no haber sido sentenciado con sentencia

ejecutoriada condenatoria por la comisión de un delito e) no registrar antecedentes de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. (Reglamento a la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, 2024)

Los artículos 76,77 y 84 del reglamento a la Ley sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios en Ecuador, establecen un marco muy estricto e implacable, para la regulación del porte y tenencia de armas, ya que buscan garantizar que solo personas responsables y competentes o preparados para realizar este tipo de actividad puedan poseer y portar armas, asegurando así el orden público y proteger la integridad física de las personas.

#### **4.11.6. Acuerdo Ministerial Nro. 145 emitido el 14 de abril de 2023, por el Ministerio de Defensa de la República del Ecuador**

Dentro de este Acuerdo Ministerial en su artículo 58 menciona que, las personas naturales que requieran obtener o renovar el permiso de porte de armas estarán autorizadas solo para un arma de fuego letal, debiendo ser su edad mínima de 25 años, y debiendo cumplir con los siguientes requisitos, 1. Oficio dirigido al Director de Armas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que justifique el requerimiento para portar un arma de fuego y que declare que será utilizado para defensa personal 2. Factura de pago de un servicio básico del último mes, o contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad competente, o impuesto predial del domicilio a nombre del requirente o certificación del propietario del bien que determine que el solicitante se encuentra domiciliado en esa dirección 3. Factura, contrato de compra venta, transferencia de dominio del arma a registrar 4. Certificado Biométrico AFIS Y AVIS+F, emitido por la policía nacional 5. Informe de Evaluación Psicológica Forense, elaborado por un profesional de la salud con título de tercer nivel en el campo de la psicología y de cuarto nivel en el campo de la psicología forense, debidamente habilitado para el ejercicio profesional. El informe deberá ser reconocido por la autoridad sanitaria nacional, a través del certificado correspondiente 6. Informe de Evaluación Psiquiátrica, elaborado por un profesional de la salud médico, con título de cuarto nivel en psiquiatría, debidamente habilitado para el ejercicio profesional. 7. Informe de Análisis Toxicológico, emitido por un establecimiento de salud del Sistema Nacional de Salud, debidamente habilitado para su funcionamiento. El informe de Evaluación Psicológica Forense y el informe de Análisis Toxicológico deberán expresar criterio favorable o no favorable, según el

caso para la obtención del permiso; en tanto que el informe de Evaluación Psiquiátrica deberá expresar que no existe problemas asociados al consumo de alcohol y otras drogas. Los informes a efectos de su ingreso al Sistema de Control de Armas, tendrán una vigencia de tres meses a partir de la fecha de su emisión. En los certificados de reconocimiento emitidos por la autoridad sanitaria nacional constarán los datos de quien elaboró el informe de Evaluación Psicológica Forense, informe de Evaluación Psiquiátrica e informe de Análisis Toxicológico se deberá incluir el registro de la habilitación profesional, cédula, teléfonos y dirección del establecimiento de salud, entre otros datos informativos, para cotejar, verificar y confirmar de ser el caso el proceso de emisión y legalización de estos documentos 8. Certificado de no registrar antecedentes penales actualizado hasta 8 días antes de la fecha de solicitud del permiso 9. Certificado de no tener denuncias, demandas o procesos por violencia intrafamiliar otorgado por autoridad competente 10. Certificado de destreza en el manejo y uso del arma de fuego emitido por el Ministerio de Defensa Nacional o sus delegados en cada jurisdicción 11. Pago por concepto de gastos administrativos 15% de un Salario Básico Unificado. (Ministerio de Defensa, 2023)

El Acuerdo Ministerial Nro. 145 busca hacer más fuerte y riguroso el marco normativo con respecto a la regulación de armas de fuego en la República del Ecuador, al incluir en la ley medidas más rigurosas y detalladas, que permitan al Estado ecuatoriano, a no consentir que cualquier persona pueda obtener esta certificación para obtener un arma de fuego, estas disposiciones buscan asegurar que solo personas preparadas y responsables puedan acceder a estos permisos.

#### **4.11.7. Lineamientos Administrativos, gestión de reconocimiento de los Certificados para el Permiso de Porte y Tenencia de Armas 2023**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 707, el 01 de abril de 2023, mediante el cual fue establecida la reforma para la emisión de los permisos para porte y tenencia de armas de fuego, para personas naturales y jurídicas y el Acuerdo Ministerial 145 del Ministerio de Defensa Nacional, del 14 de abril de 2023, mediante el que fueron expedidos los requisitos para autorizaciones, permisos y más servicios que contempla la Ley y el Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación; y, Clasificación de Armas, Sustancias Químicas y Biológicas Controladas, se incluye como parte del proceso al Ministerio de Salud Pública, mediante la validación de certificados emitidos de psicología forense, psiquiatría y toxicológico.

Al amparo de la normativa legal vigente se presentan los lineamientos administrativos para la gestión del Ministerio de Salud Pública, en el marco del reconocimiento de los certificados que forman parte del proceso para el permiso de porte y tenencia de armas de Ministerio de Defensa Nacional. (Ministerio de Salud Pública, 2023)

Para el reconocimiento de la evaluación psicológica forense, la Dirección Nacional de Estrategias de Prevención y Control para Enfermedades no Transmisibles, Salud Mental y Fenómeno Socioeconómico de las Drogas, verificara que las mismas, sean realizadas por profesionales de salud de tercer nivel de formación en psicología y cuarto nivel de formación en psicología forense, deberá constar de los siguientes requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro.010 emitido el 28 de diciembre de 2015, publicado en el registro oficial Nro. 674 del 21 de enero de 2016, en lo aplicable al artículo 10, entre los cuales tenemos; 1. Logotipos; 2. Datos del establecimiento de salud donde se emita el informe, incluye un código, lugar, fecha y hora de emisión del informe; 3. Datos del solicitante de la evaluación, tales como nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número de cédula; 4. Nombres, apellidos y número de cédula del evaluador que emite el informe; 5. Registro del título de tercer nivel en psicología clínica, psicología general, psicología psico-rehabilitador, en la SENECYT; 7. Conclusión de la evaluación que mencionen de forma expresa la aptitud o no aptitud del usuario frente al porte o tenencia de armas; 8. Firma electrónica del evaluador que emite el informe. (Ministerio de Salud Pública, 2023)

Los Lineamientos Administrativos y Gestión de Reconocimiento de los Certificados para el permiso de porte y tenencia de armas 2023, si bien proporcionan un marco normativo que brinda procedimientos y mecanismos de supervisión, pero hay que tomar en cuenta que estos no son muy específicos al momento de guiar al psicólogo forense, he aquí una problemática ya que si bien existe estos lineamientos, no se cuenta con un protocolo que contribuya a la seguridad pública y al control de armas en el país.

## **4.12. Derecho Comparado**

### **4.12.1. Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y**

#### **Artículos similares de El Salvador.**

En el artículo 23 de esta Ley, establece requisitos específicos para la portación legal de armas de fuego, menciona que, todo salvadoreño o extranjero con residencia definitiva, mayor de veintiún años de edad, podrá obtener la licencia para uso, reparación de armas de fuego, recarga de munición o para manejo de explosivos para fines industriales o de obra civil, para la fabricación de productos pirotécnicos y para comercializar productos regulados en la presente Ley, siempre que no tuvieren alguna de las incapacidades contempladas en la misma y previo cumplimiento de los siguientes requisitos. a) Solicitud ante el Ministerio de la Defensa Nacional, haciendo constar, nombre completo, edad, domicilio, profesión u oficio, nacionalidad y residencia actual del solicitante, cuyo formulario será proporcionado por la oficina de registro y control de armas de fuego; b) Carecer de antecedentes penales y policiales; c) Adjuntar a la solicitud la documentación siguiente, original y fotocopia de la partida de nacimiento o fotocopia certificada; original y fotocopia del documento de identidad personal o fotocopia certificada; y, original y fotocopia del número de identificación tributaria; d) Aprobar un examen teórico y práctico, el cual será gratuito, que para tal efecto elaborará y ejecutará el Ministerio de Defensa Nacional, el cual será adecuado a la clase del licencia que este solicitando; e) Someterse y aprobar un examen psicológico que ejecutara el Ministerio de la Defensa Nacional el cual será adecuado a la clase de licencia que se está solicitando. (Ministerio de la Defensa Nacional, 2007)

La presente ley menciona que, para obtener la licencia para portar legalmente armas de fuego en El Salvador, los solicitantes deben cumplir varios requisitos entre ellos se incluye la obligación de someterse y aprobar un examen psicológico realizado por el Ministerio de Defensa Nacional. Este examen psicológico está diseñado específicamente para la clase de licencia que se está solicitando y es parte de los procedimientos para asegurar que los individuos no presenten ningún tipo de incapacidad y que lo habiliten para manejar armas de manera segura y responsable.

#### **4.12.1.1. Guía de Entrevista Psicológica para Portación de Armas de Fuego en horas no hábiles de El Salvador.**

La presente guía tiene por objeto conocer o recabar información de las personas que





\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Tel.: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha de  
nacimiento: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Estado  
familiar: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Nombre  
de su conyugue \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Lugar de trabajo  
del conyugue: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
En caso de  
emergencia contactar a: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

**OBJETIVO:**

Conocer las diferentes opiniones sobre su vida particular, su sentir, pensar y actuar en el manejo de las relaciones interpersonales, familiares, laboral y experiencia en el manejo del arma de equipo.

**Historial Psicológico:**

1. ¿Ha recibido tratamiento psicológico o psiquiátrico anteriormente?

\_\_\_\_\_

2. ¿Qué ha hecho para tratar un problema psicológico?

\_\_\_\_\_

3. ¿Con quién ha tratado los problemas psicológicos?

\_\_\_\_\_

Observaciones:

\_\_\_\_\_

**Historial médico:**

1. ¿Padece de alguna enfermedad física?

\_\_\_\_\_

2. ¿Toma algún tipo de medicamento?

\_\_\_\_\_

3. ¿Ha recibido tratamiento médico por más de 6 meses? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Datos Familiares:**

Familiar:	Nombre:	Edad:
Padre:		
Madre:		
Esposa/o:		
Hijos/as:		
Hermanos/as:		
Otros familiares:		

1. ¿Cómo están las relaciones afectivas con su pareja y con los demás miembros de su núcleo familiar?

—

2. ¿Ha tenido algún conflicto con su pareja o algún miembro de su familia? \_\_\_\_\_

¿Y por qué? \_\_\_\_\_

3. ¿Con qué frecuencia ha ocurrido? \_\_\_\_\_

4. ¿Cómo lo resolvió el conflicto? \_\_\_\_\_

5. Observaciones: \_\_\_\_\_

**Área Conductual:**

N.	Conducta	Si	No	Observaciones
1	Se aburre con facilidad			
2	Se enoja fácilmente			
3	Pierde el control frecuentemente			
4	Dificultades con el sueño			
5	Dificultades en la alimentación			

6	Suele ser impulsivo			
7	Es comunicativo			
8	Se deprime con facilidad			
9	Sudoración de manos			
10	Heladez en las manos			
11	Se siente nervioso con mucha frecuencia			
12	Tiene bajo nivel de tolerancia a la frustración			
13	Baja autoestima, se siente inferior			
14	Se siente rechazado fácilmente			
15	Maneja mucha tensión			
16	Tiene dificultades de adaptación			
17	Tiene actividades recreativas			

**Área social:**

1. ¿En que ocupa su tiempo libre?: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. ¿Qué hobbies tiene? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. ¿Practica algún deporte? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. ¿Qué actividades físicas realiza? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

5. ¿Pasa tiempo con sus amigos? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Uso de Arma:**

1. ¿Cuántas veces ha solicitado autorización para llevarse su arma de equipo en sus licencias? \_\_\_\_\_

2. ¿Por qué desea llevarse el arma de equipo fuera de sus horas laborales? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. ¿Se siente más seguro portar su arma de equipo en horas no laborales? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4. ¿Ha estado o está en procesos disciplinarios? si \_\_\_\_\_ no \_\_\_\_\_, si la respuesta es afirmativa,

¿Cuál fue la causa? \_\_\_\_\_

---

5. Mencione una situación en que se ha visto en peligro, y ¿cómo reaccionó?

---

---

---

6. ¿Cuáles son los mecanismos de seguridad que usted, implementaría cuando tenga el arma de fuego en su casa y cuando se traslada de la casa trabajo y viceversa?

---

7. ¿Tiene descuento en la PGR por cuota alimenticia por hijos fuera del matrimonio?

---

---

---

8. ¿Por qué considera que debe llevarse el arma a casa?

- a). Por seguridad\_\_\_\_\_
- b). Porque soy una autoridad\_\_\_\_\_
- c). Porque soy policía y debe estar conmigo\_\_\_\_\_
- d). Otro\_\_\_\_\_

9. ¿Ha tenido que utilizar el arma en su casa, cuando se traslada del trabajo a la casa o viceversa (Aunque no haya disparado)? Sí\_\_\_\_\_No\_\_\_\_\_¿Por qué motivo?

---

---

---

10. ¿Qué significa el arma para usted?

---

---

---

11. ¿Defina con una palabra su arma?

---

---

---

12. ¿Qué hace con su arma cuando está en una situación difícil en su casa?

---

---

---

13. ¿Cómo cuida o protege de los demás miembros de su familia el uso de su arma?

---

---

---

---

14. ¿Ha enseñado a utilizar su arma a algún miembro de su familia?

---

15. ¿Quién más puede utilizar su arma? \_\_\_\_\_

¿por qué?

---

16. ¿Con que frecuencia toca u observa su arma cuando está en horas no laborales?

- a). Nunca (0-3 veces) \_\_\_\_\_
- b). Algunas veces (4-6 veces) \_\_\_\_\_
- c). A veces (7-9 veces) \_\_\_\_\_
- d). Muchas veces (10-12 veces) \_\_\_\_\_
- e). Siempre (12-15 o más veces) \_\_\_\_\_

17. ¿A qué distancia deja su arma durante la noche?

- a). Junto a mí (de 0 a 50cm.) \_\_\_\_\_
- b). Cerca de mí (51cm. A 1 m.) \_\_\_\_\_
- c). A una distancia considerable de mí (de 1 m. a 3 m.) \_\_\_\_\_
- d). Lejos de mí (3 m. a más)

**Consumo de Bebidas Alcohólicas:**

1. ¿Ingieres bebidas alcohólicas? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

2. ¿Con que frecuencia acostumbra ingerir bebidas embriagantes?

---

---

3. ¿Qué cantidad ingiere de bebidas alcohólicas?

---

4. Existen cuatro clases de bebedores ¿En cuál de ellos se ubica usted?

**Bebedor Moderado:** \_\_Ingestión habitual de diversas bebidas alcohólicas inferior a los 3/4 litros por día.

**Bebedor Habitual:** \_\_Toda su vida social se centra en el alcohol, no consumen por gusto, sino porque le aporta una sensación aparente de seguridad, puede dejar de beber, pero si sigue consumiendo se establece el hábito.

**Bebedor Excesivo:** \_\_Bebe más de 1 litro de vino, o su equivalente, por día, y presenta más de una embriaguez por mes.

**Alcohólico:** \_\_Se caracteriza por depender del alcohol, tanto física como psíquicamente, y la incapacidad de detenerse o abstenerse.

**Impresión**

**diagnostica:**

---

---

---

**Recomendaciones:**

---

---

---

---

---

**Seguimiento:**

---

---

---

---

**Resultado de la entrevista:** \_\_\_\_\_

**Perito/a evaluador/ra.** \_\_\_\_\_

(Policia Nacional Civil de El Salvador, 2020)

#### **4.12.2. Ley 1119 de 2006 del Congreso de Colombia.**

Dentro del artículo 11 se determina los requisitos para la solicitud de permiso para tenencia y porte de armas, entre los cuales se encuentran, a) Formulario suministrado por la autoridad competente, debidamente diligenciado; b) presentación de la tarjeta de reservista o provisional militar; c) certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, valiendo para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona, atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones, la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, estereopsis y la función visual lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de la Defensa Nacional. (Congreso de Colombia, 2006)

Aquí se establece los requisitos para solicitar el permiso y porte de armas de fuego, en la República de Colombia, donde se detalla que para el efecto se necesita un certificado médico de aptitud psicofísica, este certificado debe evaluar diversos aspectos psicológicos que determinen a idoneidad de una persona.

##### **4.12.2.1. Decreto 2858 de 2007 de la Republica de Colombia**

En el artículo 6 del presente decreto indica el procedimiento para la obtención del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, donde menciona que para tener el certificado, el interesado deberá dirigirse a una institución especializada, en la cual se determinará la aptitud del solicitante, los profesionales de la salud de las instituciones especializadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica realizarán las exploraciones, valoraciones y entrevistas necesarias para verificar que la persona examinada no padece alguna enfermedad o deficiencia física o psicológica que pueda suponer incapacidad

para manipular un armas de fuego. El certificado deberá contener una evaluación psicomotriz, donde se requiere la valoración psicológica general y la realización de pruebas necesarias para establecer o corroborar los antecedentes clínicos con el fin de determinar el cumplimiento de los rangos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional referentes a la capacidad mental, relacionada con la capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación tiempo espacial, de la comprensión y discernimiento para construcción del pensamiento lógico; en este examen se debe observar patologías como retraso mental, psicosis, neuroticismo, personalidades psicópatas con agresividad e inadaptación social y la presencia de depresiones manifiestas o evidencias de intentos de suicidio entre otras. (Ministerio de Defensa de la República de Colombia, 2007)

Para la obtención del certificado médico de aptitud psicofísica se necesita realizar una serie de exploraciones, valoraciones y entrevistas para asegurarse que la persona tenga la idoneidad para manejar un arma de fuego, ya que, se evalúan distintos aspectos que garanticen que el individuo se puede relacionar adecuadamente con su entorno; esta evaluación identifica patologías como son el retraso mental, personalidades psicópatas entre otras.

#### **4.12.2.2. Resolución 2984 del 2007 de la República de Colombia**

Dentro de esta resolución se determina los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas, donde menciona que para efectos de la expedición del certificado se tendrán en cuenta los siguientes rangos sobre la capacidad mental, dentro de este rango encontramos el retraso mental, trastornos de estado de ánimo, trastornos de personalidad, trastorno disociativo, esquizofrenia y trastornos psicóticos. (Ministerio de Defensa de la República de Colombia, 2007)

**A continuación, se presenta la Guía del País de Colombia:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2984 DE 2007

( 27 JUL 2007 )

Por la cual establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en uso de las facultad que le confiere la Ley 1119 de 2006, el artículo 11, numeral 1, literal "d" y parágrafo 1, numeral 1, literal "d" y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, dispone que para el estudio de las solicitudes de permisos para tenencia y porte de armas, debe acreditarse entre otros requisitos el Certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas.

Que el certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, debe valerse para su valoración de los medios tecnológicos, sistematizados y requeridos que permitan medir y evaluar la capacidad de visión, orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, la coordinación integral motriz de la persona (atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía, tiempos de reacción múltiples, coordinación bi-manual, personalidad psíquica, y toma de decisiones), la phoria horizontal y vertical, la visión mesópica, agudeza cinética, esteropsis y la fusión visión lejana, dentro de los rangos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Que de conformidad con lo anteriormente indicado, corresponde a este Ministerio, establecer los rangos que se deben tener en cuenta para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Para efectos de la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, de que trata el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, se tendrán en cuenta los siguientes rangos, así:

Continuación de la Resolución. "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas".

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS	CRITERIOS DE APTITUD		
	Porte civil de armas	Seguridad privada y fuerzas armadas	
<b>CAPACIDAD MENTAL</b>			
<b>Retraso Mental</b>	Arquello que tengan un CI por debajo de 69 son considerados como deficientes	No se admiten	No se admiten
	Los que se encuentran entre 70 y 79 son borderline o de inteligencia límite	Previa aprobación de los parámetros de la prueba de Atención concentrada; En casos de presentar algún déficit cognitivo con un CI entre 79 y 90, debe aportar un Certificado Favorable de Psiquiatra o psicólogo donde determine funcionalidad ante el manejo de un arma de fuego	No se admiten
	la inteligencia normal está entre 90 y 109		
<b>Trastornos del Estado de Ánimo:</b> incluye los trastornos que tienen como característica Principal una alteración del estado de ánimo.	<b>Trastorno depresivo mayor:</b> es un periodo de al menos 2 semanas durante el que hay un estado de ánimo deprimido o una pérdida de interés o placer en casi todas las actividades.	En casos de antecedentes con o sin reporte de ideación suicida. Debe aportar reporte favorable de Psiquiatra o Psicólogo, quien determine pronóstico y funcionalidad para el manejo y porte de armas	No se admiten
	<b>Episodio Maníaco:</b> la alteración del estado de ánimo debe ir acompañada por al menos otros tres síntomas de una lista que incluye aumento de la autoestima o grandiosidad, disminución de la necesidad de dormir, lenguaje verborrónico, fuga de ideas, distraibilidad, aumento de las actividades intencionadas o agitación psicomotora e implicación excesiva en actividades placenteras con un alto potencial para producir consecuencias graves.	No se admiten	No se admiten
	<b>Episodio Mixto:</b> Un episodio mixto se caracteriza por un periodo de tiempo (de al menos 1 semana de duración) en el que casi cada día se cumplen los criterios tanto para un episodio maníaco como para un episodio depresivo mayor	En casos de antecedentes con o sin reporte de ideación suicida. Debe aportar reporte favorable de Psiquiatra o Psicólogo, quien determine pronóstico y funcionalidad para el manejo y porte de armas	En los casos que se evidencie alguno de los síntomas relacionados con el trastorno, se debe aportar reporte favorable de Psiquiatra o Psicólogo, quien determine pronóstico y funcionalidad para el manejo y porte de armas
	<b>Episodio Hipomaniaco:</b> un periodo delimitado durante el cual hay un estado de ánimo anormal y persistentemente elevado, expansivo o irritable que dura al menos 4 días	En casos de antecedentes con o sin reporte de ideación suicida. Debe aportar reporte favorable de Psiquiatra o Psicólogo, quien determine pronóstico y funcionalidad para el manejo y porte de armas	En los casos que se evidencie alguno de los síntomas relacionados con el trastorno, se debe aportar reporte favorable de Psiquiatra o Psicólogo, quien determine pronóstico y funcionalidad para el manejo y porte de armas

Continuación de la Resolución. "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas".

<p><b>Trastornos de Personalidad:</b> es un patrón permanente o inflexible de experiencia interna y de comportamiento que se aparta de las expectativas de la cultura del sujeto.</p>	<p><b>Trastorno paranoide de la personalidad</b> es un patrón de desconfianza y suspicacia que hace que se interpreten maliciosamente las intenciones de los demás.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno esquizoide de la personalidad</b> es un patrón de desconexión de las relaciones sociales y de restricción de la expresión emocional.</p>	<p>No se admiten</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno esquizotípico de la personalidad</b> es un patrón de malestar intenso en las relaciones personales, distorsiones cognoscitivas o perceptivas y excentricidades del comportamiento.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno antisocial de la personalidad</b> es un patrón de desprecio y violación de los derechos de los demás.</p>	<p>No se admiten</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno límite de la personalidad</b> es un patrón de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la autoimagen y los afectos, y de una notable impulsividad.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno histriónico de la personalidad</b> es un patrón de emotividad excesiva y demanda de atención.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno narcisista de la personalidad</b> es un patrón de grandiosidad, necesidad de admiración y falta de empatía.</p>	<p>No se admiten</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno de la personalidad por evitación</b> es un patrón de inhibición social, sentimientos de incompetencia e hipersensibilidad a la evaluación negativa.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
	<p><b>El trastorno de la personalidad por dependencia</b> es un patrón de comportamiento sumiso y pegajoso relacionado con una excesiva necesidad de ser cuidado.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>

Continuación de la Resolución. "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas".

	<p>El <b>trastorno obsesivo-compulsivo de la personalidad</b> es un patrón de preocupación por el orden, el perfeccionismo y el control.</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, con un buen desempeño y la aprobación de los parámetros de reacciones múltiples y coordinación bimanual, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
	<p>El <b>trastorno de la personalidad no especificado:</b> Puede cumplir con las características parciales de los demás trastornos de la personalidad se contemplan los tres tipos: A, B y C.</p>	<p>No se admiten</p>	<p>No se admiten</p>
<p><b>Trastorno Disociativo</b></p>	<p>Los trastornos disociativos consiste en una alteración de las funciones integradoras de la conciencia, la identidad, la memoria y la percepción del entorno. Esta alteración puede ser repentina o gradual, transitoria o crónica</p>	<p>En casos con antecedentes y/o con sintomatología presente, con buen desempeño en las pruebas de atención concentrada y coordinación bimanual, debe aportar reporte favorable de un Psiquiatra o Psicólogo que determine pronóstico y funcionalidad frente al manejo y porte de armas.</p>	<p>No se admiten</p>
<p><b>Esquizofrenia y trastornos Psicóticos</b></p>	<p>Perturbación cognoscitiva y emocional, que lleva a una pérdida de contacto con la realidad y que se caracteriza por creencias irracionales, alucinaciones, dificultades en la comunicación, comportamientos desorganizados y expresión de emociones inadecuadas al contexto Todos los trastornos incluidos en esta sección tienen síntomas psicóticos como característica Definitoria.</p>	<p>No se admiten</p>	<p>No se admiten</p>
<p><b>Demencia</b></p>	<p>La alteración predominante es un déficit clínicamente significativo de las funciones cognoscitivas o la memoria que representa un cambio del nivel previo de actividad.</p>	<p>En los casos de presentar antecedentes o alteraciones neurológicas que puedan afectar esta condición y con la aprobación de los parámetros el en las pruebas de atención concentrada y/o reacciones múltiples, deberá aportar un certificado favorable de Neurólogo quien determine pronóstico y funcionalidad frente al porte y manejo de un arma de fuego.</p>	<p>No se admiten</p>

Continuación de la Resolución. "Por la cual se establecen los rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas".

<b>Trastornos del Sueño</b>	Alteraciones relacionadas con el ritmo de sueño - vigilia que perturben la funcionalidad de la persona	En los casos que se presenten sintomatología, antecedentes con tratamiento medicamentoso, debe aportar reporte favorable de neurólogo que establezca la funcionalidad de la persona frente al manejo y porte de armas de fuego.	No se admiten
<b>Alcoholismo y Dependencia a Alcohol o Psicotrópicos</b>	Alteraciones del comportamiento a causa del consumo habitual o ocasional de alcohol y/o medicamentos	No se admiten	No se admiten


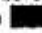
Nota: Respecto del Coeficiente intelectual los rangos son los utilizados actualmente, sin embargo debe predominar el concepto del psicólogo que realiza las pruebas ya que el coeficiente intelectual de un individuo, puede llegar a ser 80 sin que ello signifique que su inteligencia no sea normal. Para la definición de los trastornos mentales se recomienda utilizar la clasificación DSM4, considerado el más apropiado para tipificar los trastornos. Dentro de la clasificación de los trastornos mentales es preciso que se establezcan los rasgos de personalidad con el fin de evaluar posibles cuadros clínicos patológicos que impedirán el porte o tenencia de armas de fuego.

### PRUEBAS PSICOMOTRICES

Ante la presencia de una de estas patologías se imposibilita a la persona para la obtención del certificado.

#### APTITUDES PERCEPTIVO-MOTORA BAREMOS PARA LOS CUATRO PRIMEROS TETS

RESULTADO PERCENTIL	ATENCIÓN		REACCIÓN		VELOCIDAD	COORDINACIÓN	
	T.R	N.E	T.R	N.E	DESVIACIÓN	T.E	N.E
96	30	0	67	0	8	2.319	62
89	33	0	74	0	10	2.955	73
77	38	0	83	2	15	3.738	86
			93	2	20		

Donde: las puntuaciones en amarillo, es donde no se evidencia ninguna alteración para la tenencia o el porte de armas de fuego. Las puntuaciones en  requieren de una valoración por parte de un psicólogo o psiquiatra, quien confirme la funcionalidad de la persona en el aspecto a evaluar. Las puntuaciones en , no son aptos

NOTA: obtener puntajes en percentil por debajo de 70, en una sola de las pruebas, no es apto. Según sea el puntaje la persona requiere de una evaluación por parte de un profesional competente que certifique la funcionalidad de la persona.

#### OTRAS PATOLOGÍAS

- Personas que presenten evidencia de retraso mental grave que altere o deteriore de forma notable la personalidad.
- Todo Tipo de Psicosis
- Todo proceso neurótico lo suficientemente intenso para estimar peligroso el uso, manejo y tenencia de armas.
- Personalidades Psicopáticas con agresividad e inadaptación social.
- Depresiones manifiestas, con o sin intento de suicidio.

## **5. Metodología**

En el transcurso de la presente investigación se aplicó la siguiente metodología, primeramente, se utilizó distintos materiales para una mejor comprensión y efectividad de la investigación como libros, artículos científicos, leyes, reglamentos etc. Seguidamente se realizó la aplicación de diferentes métodos que resultaron de mucha factibilidad entre ellos tenemos el método científico, inductivo, exegético, mayéutico, comparativo y el método estadístico. Para culminar se utilizó técnicas como son las encuestas y entrevistas que se las empleo a diferentes profesionales especializados, las encuestas se aplicaron a treinta (30) profesionales del derecho en libre ejercicio, mientras que las entrevistas se las aplico a tres (3) psicólogos forenses.

### **5.1. Materiales**

Los materiales que se usaron en la investigación del presente Trabajo de Integración Curricular en relación a la bibliografía tenemos: Leyes de la legislación ecuatoriana, libros enfocados al tema, revistas jurídicas, artículos científicos y jurídicos, leyes de legislaciones extranjeras como las de El Salvador y Colombia, por último, noticias para el análisis de casos. La utilización de estos recursos se encuentra debidamente plasmados dentro de la bibliografía para constancia de la misma.

Entre los materiales que se utilizó para el desarrollo del presente trabajo de investigación tenemos: computadora portátil, internet, teléfono celular, cuadernos y esferográficos, así como una impresora con una resma de hojas para las respectivas copias del borrador del presente Trabajo de Integración Curricular.

### **5.2. Métodos**

Dentro del desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se utilizaron los siguientes métodos:

#### **5.2.1. Método Científico**

Este método científico es una herramienta utilizada para el descubrimiento y verificación del conocimiento, que sirve para el avance de la ciencia y la comprensión de algo que

desconocemos, este método se lo utilizo en el presente proyecto, para demostrar la problemática a través de la recolección de información de diferentes libros y textos tanto doctrinarios, así como jurídicos.

### **5.2.2. Método Inductivo**

El método inductivo es una forma en la que se extrae conclusiones generales a partir de datos específicos, a través de este método realizamos la exploración y estudio de casos, recopilando y analizando la problemática que se da con respecto al tema.

### **5.2.3. Método Exegético**

El método exegético nos sirvió para analizar e interpretar cada una de las normas que se utilizó en esta investigación, en este método aplicamos la pirámide de Kelsen, es decir, partimos desde la constitución, luego tratados y convenios internacionales, las leyes orgánicas, leyes ordinarias, los decretos y reglamentos por último acuerdos y resoluciones.

### **5.2.4. Método Mayéutico**

Este método se lo utiliza para la recolección de información por medio de preguntas, en este trabajo se lo aplico para el estudio de campo, a través de las encuestas y entrevistas realizadas a profesionales conocedores del tema, esto sirvió para demostrar la problemática existente dentro de la normativa en el territorio ecuatoriano.

### **5.2.5. Método Comparativo**

El método comparativo es una técnica que sirve para identificar y analizar similitudes y diferencias entre diferentes países, en este caso se lo amplio para comparar la legislación ecuatoriana con la normativa internacional de El Salvador y Colombia, con respecto a la regulación de porte y tenencia de armas de fuego.

### **5.2.6. Método Estadístico**

El método estadístico es utilizado para recopilar, analizar e interpretar datos, con referencia a este trabajo de investigación se lo utilizo para obtener resultados y datos a través de las encuestas y entrevistas, representados respectivamente en tablas y gráficos luego de la tabulación.

### **5.3. Enfoque de la Investigación.**

El enfoque de la investigación aplicado a esta investigación es mixto, combinando tanto métodos cuantitativos como cualitativos. Es cuantitativo porque se incluyó la recopilación y análisis de datos estadísticos a partir de encuestas realizadas y la posterior tabulación de estos datos. Es cualitativo porque se desarrolló a partir de entrevistas que proporcionaron datos y comentarios en respuesta a las preguntas formuladas.

### **5.4. Tipo de Investigación**

El trabajo de Investigación Curricular se centra en un tipo de estudio documental, ya que, se basó principalmente en el análisis y estudio de documentos, en este enfoque se recopiló, examino y analizo libros, artículos científicos, informes técnicos, leyes, revistas y noticias, esto sirvió para desarrollar el objeto de la investigación el cual fue a ampliar el conocimiento sobre el tema concerniente a la importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego, y verificar datos histórico para contextualizar el problema dentro del marco teórico.

### **5.5. Población y Muestra**

La población se refiere a un conjunto de personas que vive en un determinado lugar, mientras que la muestra consiste en los conocimientos a evaluar dentro de esa población, involucrando a expertos en derecho y profesionales como son psicólogos forenses, para una mejor comprensión de la problemática, se seleccionó una población y muestra que incluye treinta profesionales del derecho en libre ejercicio esto para las encuestas, y para las entrevistas tres psicólogos forenses.

### **5.6. Técnicas**

#### **5.6.1. Encuestas**

Se diseñó un cuestionario con preguntas objetivas para la encuesta, con el fin de obtener resultados precisos se aplicó una encuesta a treinta profesionales del derecho en libre ejercicio, esta encuesta incluía cinco preguntas formuladas de acuerdo a la escala de Likert, para facilitar una mejor comprensión, se procedió a la tabulación de los datos obtenidos.



### **5.6.2. Entrevistas**

Durante las entrevistas se estableció un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado, para enriquecer la investigación se formuló una serie de preguntas abiertas, las cuales fueron aplicadas a tres psicólogos forenses especializados.

## 6. Resultados

### 6.1. Resultados de las encuestas

Para llevar a cabo esta investigación de forma adecuada, este estudio psico-jurídico y doctrinario incluyó un estudio de campo, se aplicó una encuesta a treinta (30) abogados en libre ejercicio de la profesión domiciliados en la ciudad de Loja, la cual consistió en cinco preguntas cerradas relacionadas con el trabajo investigativo, obteniendo los siguientes resultados, los cuales se detallan a continuación:

#### 1. Primera pregunta

¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre la normativa legal en relación con los requisitos psico-jurídicos para obtener el permiso de porte y tenencia de armas?

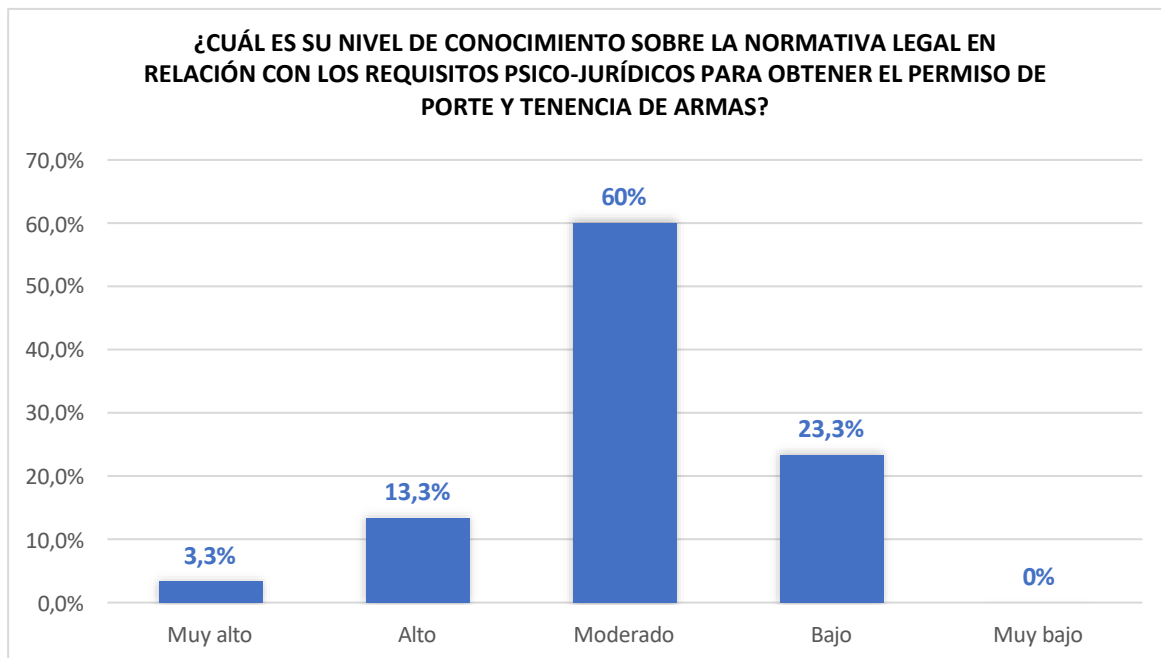
**Tabla 1** Cuadro estadístico primera pregunta

Indicadores	Variables	Porcentaje
Muy alto	1	3.3 %
Alto	4	13.3 %
Moderado	18	60 %
Bajo	7	23.3 %
Muy bajo	0	0 %
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Profesionales del derecho en libre ejercicio de la ciudad de Loja.

**Autor:** Manuel Rolando Paucar Ramón

**Gráfico 1** Representación gráfica primera pregunta



### **Interpretación:**

El gráfico y la tabla refleja el nivel de conocimiento de los profesionales del derecho en relación con los requisitos psico-jurídicos para obtener el permiso de porte y tenencia de armas de fuego, estos porcentajes nos indican que 18 profesionales que corresponde al (60%), tienen un nivel moderado sobre la normativa legal, mientras que 7 encuestados que representan el (23.3%) tienen un nivel bajo de conocimiento. Otro grupo con un porcentaje del (13.3 %) tienen un nivel alto de conocimiento, mientras que solo un encuestado correspondiente al (3,3%) tiene un nivel muy alto de conocimiento correspondiente a la normativa legal que actualmente rige el porte y tenencia de armas dentro de la República del Ecuador.

### **Análisis**

Puedo señalar que de acuerdo a la elaboración de esta encuesta se refleja que los profesionales del derecho encuestados en la ciudad de Loja, tienen un conocimiento aceptable con respecto a la normativa legal que actualmente rige dentro de nuestro país, en relación con los requisitos psico-jurídicos para obtener el permiso de porte y tenencia de armas de fuego, esto puede

ser positivo para aquellos ciudadanos que buscan asesorarse con respecto a estos permisos, por otro lado existen profesionales que tienen un conocimiento bajo, esto da a entender que no están familiarizados con estos requisitos legales y psicológicos, pudiendo resultar en asesoramientos deficientes o inconscientes para aquellos que quieren solicitar este permiso.

## 2. Segunda Pregunta

**¿Considera usted que la valoración psicológica forense, puede ayudar a prevenir el uso inadecuado de armas de fuego?**

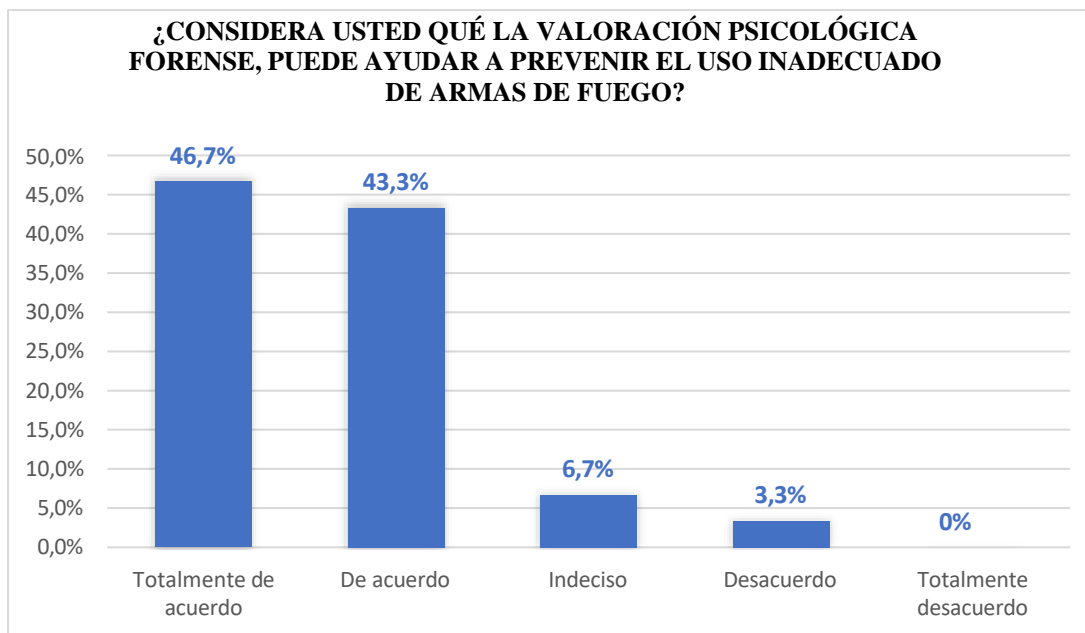
**Tabla 2** Cuadro estadístico segunda pregunta

Indicadores	Variables	Porcentaje
<b>Totalmente de acuerdo</b>	14	46.7 %
<b>De acuerdo</b>	13	43.3 %
<b>Indeciso</b>	2	6.7 %
<b>Desacuerdo</b>	1	3.3 %
<b>Totalmente desacuerdo</b>	0	0 %
<b>TOTAL</b>	30	100 %

**Fuente:** Profesionales del derecho en libre ejercicio de la ciudad de Loja

**Autor:** Manuel Rolando Paucar Ramón

**Gráfico 2** Representación gráfica segunda pregunta



### **Interpretación:**

Los resultados obtenidos y que se reflejan dentro del gráfico da a entender que un grupo considerable de 14 profesionales están totalmente de acuerdo así mismo 13 encuestados están de acuerdo dando un porcentaje equivalente al (90 %), que consideran que una buena valoración psicológica puede ayudar a prevenir el uso inadecuado del arma de fuego, por otro lado, 2 profesionales correspondiente al (6.7%), esta indecisa y finalmente solo una persona equivalente al (3.3%) está en desacuerdo.

### **Análisis**

Considerando que la mayoría de los profesionales del derecho, respaldan la valoración psicológica forense como medida preventiva del uso inadecuado de armas de fuego, para mi parecer concuerdo con su criterio ya que mediante este método se puede asegurar que solo las personas mentalmente estables obtengan permisos para tener y portar armas de fuego, mientras que, un pequeño número de encuestados indica que están indecisos o en desacuerdo, en que, esta valoración ayude a prevenir incidentes con arma de fuego, esto refleja que existen algunas dudas con respecto a estas evaluaciones.

### 3. Tercera Pregunta

En una escala del 1 al 5, donde 1 es nada importante y 5 muy importante ¿Cuál es la importancia que usted le atribuye a los siguientes requisitos psico-jurídicos, indispensables para obtener el permiso de porte y tenencia de armas de fuego?

Nro.	Requisitos
1	Informe de Evaluación Psicológica Forense, elaborado por un profesional de la salud con título de tercer nivel en el campo de la psicología y de cuarto nivel en el campo de la psicología forense, habilitado para el ejercicio profesional.
2	Informe de Evaluación Psiquiátrica, elaborado por un profesional de la salud médico, con título de cuarto nivel en psiquiatría, debidamente habilitado para el ejercicio profesional.
3	Informe de Análisis Toxicológico, emitido por un establecimiento de salud del Sistema Nacional de Salud, debidamente habilitado para su funcionamiento
4	Certificado de no registrar antecedentes penales actualizado hasta ocho días antes de la fecha de solicitud del permiso.
5	Certificado de no tener denuncias, demandas o procesos por violencia intrafamiliar otorgado por la autoridad competente.
6	Certificado de destreza en el manejo y uso del arma de fuego emitido por el Ministerio de Defensa Nacional o sus delegados en cada jurisdicción.

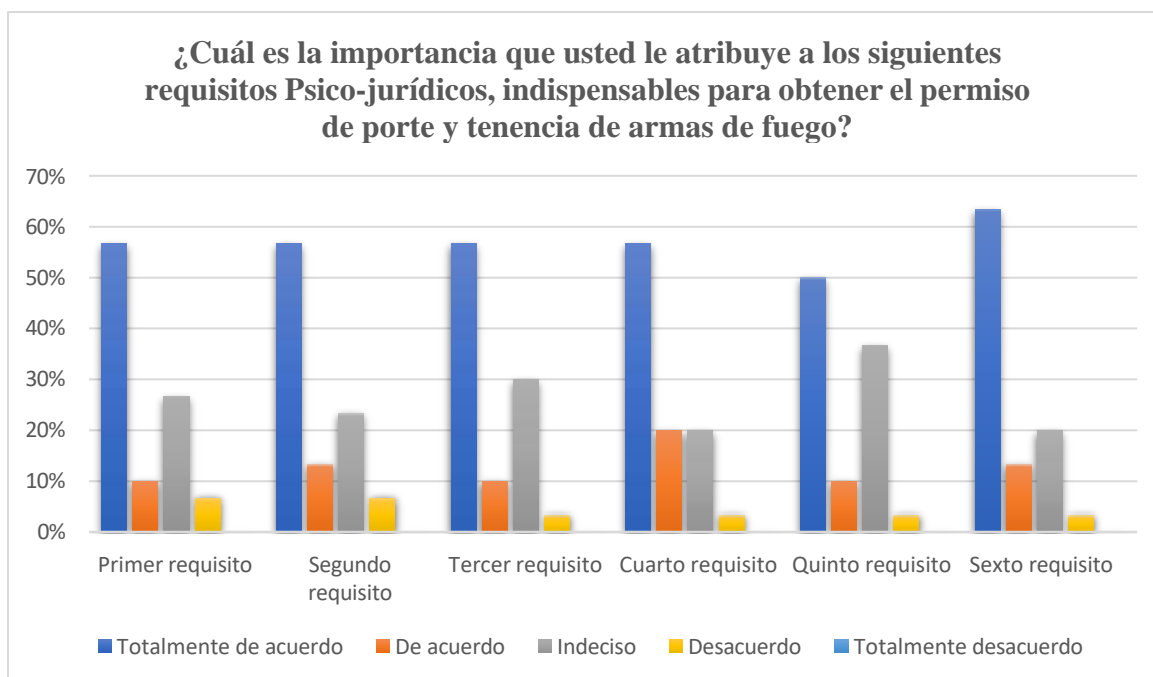
**Tabla 3** Cuadro estadístico tercera pregunta

Indicadores	Primer requisito		Segundo requisito		Tercer requisito		Cuarto requisito		Quinto requisito		Sexto requisito	
<b>Muy importante</b>	17	56,7%	17	56,7%	17	56,7%	17	56,7%	15	50%	19	63,3%
<b>Importante</b>	3	10%	4	13,3%	3	10%	6	20%	3	10%	4	13,3%
<b>Moderadamente importante</b>	8	26,7%	7	23,3%	9	30%	6	20%	11	36,7%	6	20%
<b>Poco importante</b>	2	6,7%	2	6,7%	1	3,3%	1	3,3%	1	3,3%	1	3,3%
<b>Nada importante</b>	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	30	100,0%	30	100,0%	30	100,0%	30	100,0%	30	100%	30	100,0%

**Fuente:** Profesionales del Derecho en libre ejercicio de la ciudad de Loja.

**Autor:** Manuel Rolando Paucar Ramón

**Gráfico 3** Representación gráfica tercera pregunta



### Interpretación

Como se logra visualizar en las gráficas, de un grupo de 30 profesionales del derecho encuestados, la importancia que les han atribuido a los requisitos psico-jurídicos es muy variable de acuerdo a los siguientes porcentajes: un porcentaje que varía del 50% a 63% establecen que estos requisitos son muy importantes para la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego; por otro lado, un rango de 10% al 20 % de encuestados, los consideran importantes a estos requerimientos; otro grupo que va del 20% al 36% consideran moderadamente importante estos requisitos; y por último un porcentaje de 3% al 6% los consideran como poco importantes.

### Análisis:

La mayoría de encuestados consideran, que todos los requisitos son muy importantes, dándonos a conocer que para los profesionales del derecho, estos requisitos son de gran valor previo a la otorgación del permiso para porte y tenencia de armas de fuego, mientras que otro porcentaje muy bajo considera que estos requisitos son moderadamente importantes o poco importantes debido a que de pronto, no están muy familiarizados con el tema o consideran que pueden haber otros requisitos que sean más beneficiosos al momento de querer adquirir estos permisos.

#### 4. Cuarta pregunta

**En una escala del 1 al 5, donde 1 es nada importante y 5 es muy importante ¿Qué importancia**

usted les atribuye a los siguientes parámetros psicológicos, al momento de determinar la idoneidad de una persona previo a la obtención de permiso de porte y tenencia de armas de fuego?

Nro.	Parámetros psicológicos
1	Determinación de la estabilidad emocional
2	Historial clínico de salud mental
3	Valoración de capacidades cognitivas
4	Historial clínico de comportamiento violento
5	Identificación de trastornos de personalidad

**Tabla 4** Cuadro estadístico cuarta pregunta

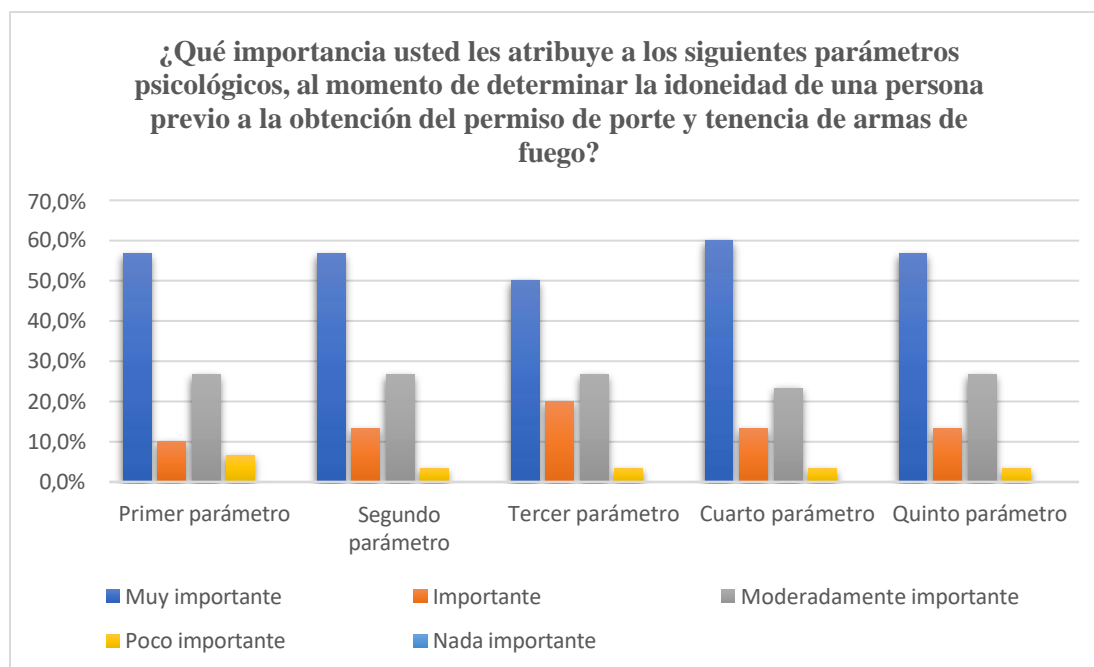
Indicadores	Primer parámetro		Segundo parámetro		Tercer parámetro		Cuarto parámetro		Quinto parámetro	
<b>Muy importante</b>	17	56,7%	17	56,7%	15	50,0%	18	60,0%	17	57%
<b>Importante</b>	3	10%	4	13,3%	6	20%	4	13%	4	13%
<b>Moderadamente importante</b>	8	26,7%	8	26,7%	8	27%	7	23%	8	26,7%
<b>Poco importante</b>	2	6,7%	1	3,3%	1	3,3%	1	3,3%	1	3,3%
<b>Nada importante</b>	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	30	100,0%	30	100,0%	30	100,0%	30	100,0%	30	100%

**FUENTE:** Profesionales del Derecho en libre ejercicio de la ciudad de Loja

**Autor:** Manuel Rolando Paucar Ramón

**Gráfico 4** Representación gráfica cuarta pregunta





### Interpretación

De acuerdo a la encuesta realizada a 30 profesionales del derecho, se detalla los porcentajes con respecto a cada uno de los parámetros psicológicos que se han planteado, la gráfica nos indica que un porcentaje que va del 50% al 60%, consideran como muy importantes estos requisitos psico jurídicos, así mismo un grupo que varía del 10% al 20%, los consideran importantes a estos requerimientos; por otro lado un porcentaje del 23% al 27%, califican a estos requisitos como moderadamente importante; mientras que una minoridad de los encuestados que va del 3% al 6%, lo puntualizan como poco importante.

### Análisis

A mi parecer coincido con los profesionales del derecho encuestados, debido a que, estos parámetros psicológicos reconocen los puntos clave de los requisitos psico-jurídicos que debe tener una persona previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego, ya que el identificar posibles trastornos de personalidad como el tener una buena estabilidad emocional, además de ello tener una buena salud mental, e identificar el comportamiento violento de las personas, conllevaría a que no se suscite algún tipo de violencia, además que estos parámetros psicológicos permiten determinan la idoneidad de un individuo que quiera obtener este permiso.

## 5. Quinta Pregunta

¿Cree usted que la valoración psicológica forense debería contar con un protocolo estandarizado como el propuesto por el Consejo de la Judicatura?

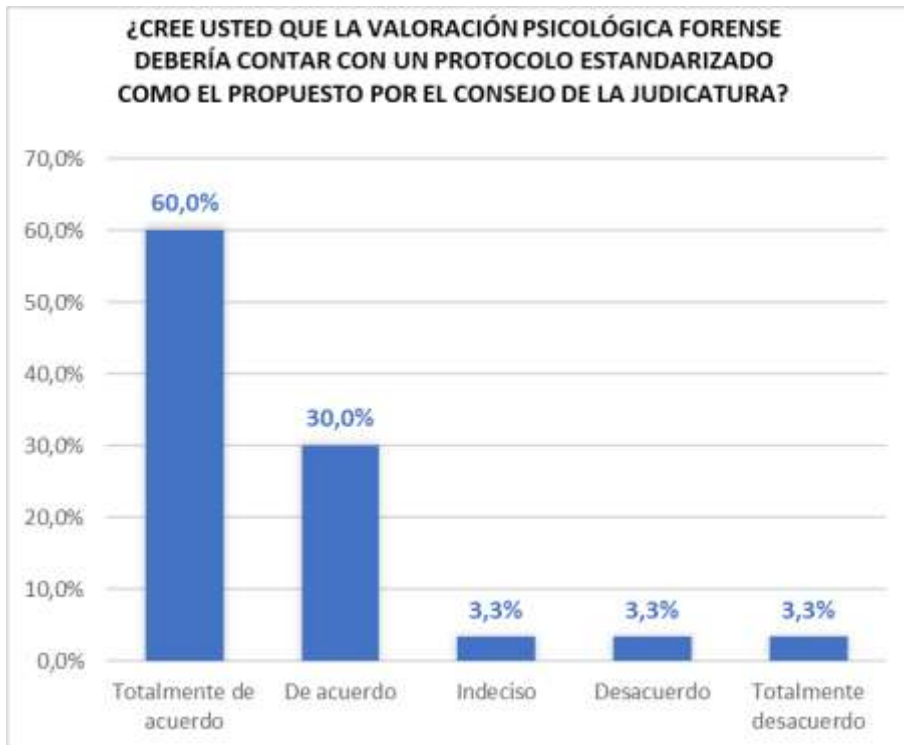
Tabla 5 Cuadro estadístico quinta pregunta

Indicadores	Variables	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	18	60%
De acuerdo	9	30%
Indeciso	1	3,3%
Desacuerdo	1	3,3%
Totalmente desacuerdo	1	3,3%
TOTAL	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio de la ciudad de Loja

Autor: Manuel Rolando Paucar Ramón

Gráfico 5 Representación gráfica quinta pregunta



## **Interpretación**

En el gráfico se visualiza que el (60%) de los profesionales encuestados están totalmente de acuerdo que se implemente un protocolo estandarizado como el propuesto por el Consejo de la Judicatura, mientras que el (30%) están de acuerdo, pero con un menor apoyo. Por otra parte, el (3.3%) están indecisos, así como en un mismo rango de porcentaje del (3.3%) no está de acuerdo y finalmente un (3.3%) está en total desacuerdo con la propuesta planteada.

## **Análisis**

Considerando las respuestas de los encuestados, se puede decir, que la mayoría de los profesionales están a favor de que se implemente un protocolo estandarizado, dado que actualmente los lineamientos que maneja el Ministerio de Salud Pública, son inespecíficos y con este vacío legal, se puede otorgar permisos a personas que no están mentalmente estables, por otro lado, también hay que considerar que este protocolo debe ser en base al formato pericial del Consejo de la Judicatura.

## **6.2 Resultados de la entrevista**

Para realizar una adecuada investigación, en el presente Trabajo de Integración Curricular se complementó con entrevistas realizadas a especialistas conocedores del tema como son, psicólogos forenses, estas entrevistas estuvieron compuestas por cinco preguntas abiertas proporcionando los siguientes resultados.

### **1. Primera pregunta**

**En el contexto de los requisitos psico-jurídicos previo al porte y tenencia de armas de fuego ¿Que tan importante considera usted la valoración psicológica forense?**

**Primer entrevistado.** – La importancia es la evaluación exhaustiva del estado mental de la persona implicada, mediante un método científico, con la finalidad de extraer un retrato lo más fiel posible del peritado acerca de su conducta, esta es la importancia dentro de la valoración psicológica forense para el porte y tenencia de armas.

**Segundo entrevistado.** – Dentro del sistema de evaluación forense para el porte de armas, la valoración psicológica es un punto principal y de consideración, puesto que una valoración psicológica forense sirve para poder identificar si una persona es apta para tener y portar un arma, se basa en los criterios diagnósticos de personalidad. Generalmente nosotros lo que tenemos en base al proceso de evaluación psicológica, identificamos patrones que a través del criterio de personalidad puede o no una persona tener en su conducta, entonces esto es algo muy importante para el proceso de porte de armas.

**Tercer entrevistado.** - A mí me parece que es un aspecto relevante, porque el porte de armas implica tener algunos elementos psicológicos importantes, es decir, no todas las personas están en condiciones precisamente de ser idóneas para portar un arma, básicamente porque puede ser letal, el hecho de que una persona por ejemplo, tenga desajuste emocionales, cognitivos, psicológicos y de personalidad pueda tener un arma, esto significaría que esta persona es un elemento de riesgo grave para sí mismo, para su contexto más cercano que sería el familiar y también para la sociedad, por lo tanto, el que se realice una evaluación previa para establecer la idoneidad de una persona, me parece que es un aspecto fundamental y relevante, porque es un grave riesgo que una persona que no esté en condiciones pueda portar un arma de fuego.

**Comentario de autor.** – A mi parecer la valoración psicológica forense es de mucha favorabilidad al momento de medir las capacidades cognitivas de las personas que, de una u otra manera, quieren acceder a este tipo de permisos para poder portar un arma de fuego, esto es bueno ya que, indica que no cualquier persona puede acceder a estos permisos por lo tanto considero menester que se realicen valoraciones eficaces, con la única finalidad de identificar si el individuo no sufre de alguna alteración dentro de su mente.

De acuerdo a los entrevistados, le dan una gran importancia a la valoración psicológica forense, es aceptable dado de que un individuo antes de obtener el permiso para portar y tener armas de fuego debe estar con un estado mental idóneo, puesto que si no se realiza una adecuada valoración no se asegura que se esté previniendo posibles riesgos potenciales para el individuo y la sociedad en general.

## 2. Segunda pregunta

**¿Al momento de realizar una valoración psicológica forense que signos o síntomas de trastornos mentales considera usted que representarían un riesgo significativo para la idoneidad de la persona?**

**Primer entrevistado.** – Lo más importante son tres valoraciones psicológicas forenses, dentro de la valoración psicológica forense los signos y síntomas que la persona no debería presentar, son los trastornos de personalidad, trastorno límite, esquizotípico, esquizoide, personas que tengan demencias, personas que no puedan controlar la ira, que tengan distorsiones cognitivas, déficit de habilidades tanto de comunicación como en la parte social, dificultad de las expresiones emocionales, estos son los puntos más claros para que la persona no sea apta para el porte de armas.

**Segundo entrevistado.** – Dentro de la evaluación forense lo que logramos identificar son signos o síntomas que nos permitan entender, la forma que la persona tiene para generar su conducta, generalmente nosotros nos basamos en un historial, en una anamnesis, es decir, la historia de vida de la persona para identificar ciertos rasgos o ciertos signos o síntomas que pueden ir presentando y acarreado, que van a reforzar los patrones de personalidad, estos patrones tienen que ver de como nosotros nos vamos identificando dentro de una sociedad, entonces nosotros partimos desde la anamnesis de la persona para saber cuáles han sido sus conflictos de vida, sus traumas, las situaciones en las que se desarrolló la persona cuando fue niño, adolescente, adulta, si existe riesgos de consumo, de delincuencia, de callejización y completamos con las herramientas que son las evaluaciones propiamente dichas para ello se toman test de personalidad, test de impulsividad, saber si la persona está en un cuadro de ansiedad o depresión, estas características que nosotros observamos nos pueden dar un patrón conductual en base a un tema de personalidad, el cual los rasgos de personalidad de una persona nos puede llevar a determinar qué tan idóneo es o no una persona para este proceso.

**Tercer entrevistado.** – Hay varios elementos que uno tendría que considerar muy importantes para establecer dentro de una evaluación, en primer lugar se debería conocer y establecer que criterio tiene la persona respecto de la violencia en general, que perspectiva, que creencias, que elementos esta persona tiene relación a esta condición inicialmente a la violencia,

los segundo es establecer parámetros de inteligencia cognitiva, tercero es buscar la estabilidad en los efectos emocionales es decir, cuando una persona que es, centrada es una persona que bajo situaciones de estrés va a poder calmarse, va a poder autorregularse, podría ser una persona que puede tener autodominio, ese elemento es fundamental porque hay personas por ejemplo que tiene inestabilidad emocional que no pueden autorregularse y esto significaría un grave riesgo, entonces tenemos que buscar que la persona tenga capacidad de auto regulación, capacidad de controlar su temperamento bajo condiciones de estrés. El siguiente elemento que se tendría que considerar es el parámetro de aspectos de la personalidad porque como se conoce la personalidad es un elemento crucial ya que, se establece a partir de los 18 años en adelante en todas las personas y la personalidad son patrones que permanecen bajo cierta estabilidad es decir, que ya no van a modificar sustancialmente con el paso de los años y si por ejemplo hablamos de personas con inestabilidad emocional como por ejemplo el trastorno de personalidad concreto de Borderline o trastorno límite de la personalidad, es una bomba de tiempo, una persona que tiene justamente una inestabilidad emocional muy importante, una impulsividad, la persona no es capaz de controlar sus impulsos, una persona que tenga trastorno de personalidad narcisista, una persona que tenga un trastorno de personalidad antisocial, una persona que tenga psicopatía son las que pueden haber desarrollado posteriormente un evento neurológico, porque a veces pueden quedar lesiones a nivel cerebral, luego de un accidente de tránsito o un evento cerebro bascular, en general tendríamos que descartar algún tipo de lesión a nivel neurológico y también considerar aspectos relacionados con la impulsividad, porque generalmente si la persona tiene todos estos elementos alterados básicamente sería un altísimo riesgo que se le pueda conceder bajo esas condiciones un arma de fuego.

**Comentario del autor.** – En base al criterio de los profesionales conocedores de este tema los signos o síntomas que se deben considerar como riesgo para la idoneidad de los individuos que quieren acceder a adquirir un permiso para el uso de armas de fuego, se puede concluir que son los distintos tipos de trastornos de personalidad, las demencias, diferentes distorsiones cognitivas ya que, como lo mencionan los artífices, esto representaría un riesgo para la sociedad, tomando en cuenta que el arma de fuego es una herramienta que se utiliza para causar daño o herir a alguien más, y si se otorgaran permisos a personas que sufren de este tipo de enfermedades se estaría causando un daño irreversible ya que, pueden llegar a ser perjudiciales para la sociedad.

### 3. Tercera pregunta

**¿Qué tipos de pruebas o herramientas psicológicas se utilizan comúnmente en estas evaluaciones para el porte y tenencia de armas de fuego?**

**Primer entrevistado.-** Dentro del área forense se utiliza test proyectivos, aparte de reactivos psicológicos tenemos, la entrevista semiestructurada y la observación clínica, son los tres que se compaginan para nosotros dar a conocer en primera instancia al Ministerio de Defensa, para que la persona tenga la aptitud para el porte de armas, dentro de estas tres se encuentran los test psicológicos como Bender, personalidad de Milo, personalidad de Paint, el cuestionario de agresividad de Boss, test del dibujo de Machover, y el test de dibujo del hombre con arma, a su vez también dentro de todo esto para ver si tiene alguna aptitud es también la inteligencia se aplica el mini mental test, el MOCA, son parte muy fundamental dentro de la evaluación psicológica forense para el porte de armas.

**Segundo entrevistado.** – Generalmente, dentro de las pruebas que nosotros tenemos son pruebas de inteligencia, pruebas que determinan el grado de las personas para las reacciones, el razonamiento, la fluidez del razonamiento que nos puede marcar si es que la persona podría ser o no básicamente, que pueda mantener una discapacidad intelectual, vamos a hablarlo así , porque al tener una discapacidad intelectual pueden haber muchos procesos mentales y limitaciones en las funciones ejecutivas, tenemos las pruebas de personalidad, pruebas que se realizan para poder vivir y entender en que contexto de los rangos de personalidad que nosotros manejamos por grupos, está la persona y como esas características de personalidad las emplea en el diario vivir, tenemos otras pruebas que son más específicas como las de impulsividad que nos ayudan a medir el grado de impulsividad de la persona dentro de un proceso rutinario, esto nos ayuda a saber si la persona tiene talvez un filtro para saber cómo utilizar esta arma, y si es apto o no a través de todas estas evaluaciones para el manejo de un arma, también complementamos con evaluaciones de ansiedad y de depresión porque nosotros al saber que una persona puede entrar en un proceso en la que su salud mental esta inestable por su estado de ánimo corremos el riesgo, que esta arma pueda ser utilizada para atentar contra su vida, entonces todas estas pruebas que nosotros utilizamos generalmente nos ayudan a determinar si esta apto o no para el uso del correspondiente certificado

que nosotros emitimos para el porte y manejo de armas.

**Tercer entrevistado.** - En el contexto de otros países latinoamericanos no existe una regulación muy importante respecto de un protocolo de valoración psicológico forense que haya sido motivo de revisión y de aceptación por la mayoría de investigadores o psicólogos. En el contexto de Ecuador no existe como tal para en este caso hacer una valoración para tenencia de armas, sin embargo, dentro de la valoración psicológica forense se tendría que considerar varios elementos fundamentales, el primero de ellos sería hacer una entrevista psicológica forense, puede ser estructurada o semiestructurada, pero que tenga relación a lo que se pretenda evaluar en la persona es decir considerar aspectos más allá del porte de armas, por ejemplo considerar elementos relacionados con la moral, entonces la entrevista psicológica debe ser estandarizada con ciertos parámetros que nos permitan evaluar a esta persona y hacer un recorrido desde su ámbito infantil, porque nosotros necesitamos identificar que la persona tenga capacidad suficiente cognitiva y pueda reaccionar, pueda autodominarse bajo condiciones de estrés, que pueda estar serena, calmada que pueda resolver los problemas pero que no sea a través del uso de violencia, porque si es una persona que dice que ha tenido conflictos en la escuela por ejemplo, que se ha pegado con los compañeros en el colegio, igualmente ha sido sancionado por instituciones porque incitaba a la pelea, estos datos que parecerían que no tendrían mucho que ver , que son del historial pasado del sujeto, pero que si nosotros estamos buscando establecer un perfil de idoneidad estos elementos estarían diciendo que esta persona tiene problemas para manejar el estrés, problemas por ejemplo para resolver los conflictos de manera amigable o amistosa, que sería sentarse a dialogar y conversar, por eso es muy importante el tema de saber qué opina de la violencia en general, como resuelve los conflictos cotidianos en el contexto familiar, social, laboral, cuando ha tenido algún tipo de dificultad o contratiempo, como maneja por ejemplo la cuestión si es un jefe de un departamento, como maneja los conflictos con las personas que están a su cargo y están en un contexto de trabajo multidisciplinario, como es la relación del sujeto con los otros profesionales, es decir, ahí justamente se trata de estructurar y tener índices de cómo manejar las situaciones de conflicto, las situaciones de estrés si es la persona o no impulsiva, si la persona en este caso puede relacionarse bien con los demás, es amigable, amistosa entonces todos estos parámetros en general me van a permitir desarrollar un perfil y la columna vertebral de una evaluación es la entrevista psicológica forense, que permite evaluar todos estos constructos inteligencia, personalidad,



habilidades sociales, habilidades interrelacionales en situaciones de manejo de estrés, rasgos de personalidad, entonces todos estos elementos deberían estar centrados en este formato de evaluación ya concretamente también deberíamos hacer un cruce de información, si la persona por ejemplo ha sido denunciada previamente por cuestiones de violencia, porque claro esto también es relevante no solo lo que me diga la persona, yo tengo que tratar de ubicar y conocer a esa persona incluso buscando información colateral no solo lo que me diga la persona, sino, contrastar con otros elementos, saber si durante este periodo de tiempo tubo algún problema de salud mental por el cual tuvo que ser intervenido a nivel psicológico o psiquiátrico, uno no sabe, puede haber un historial de trastorno mental por debajo, pudo haber estado sometido a tratamiento, incluso tratamientos médicos que no tengan mucho que ver, pero digamos que una mala caída, un golpe que genere a una persona una pérdida de conciencia durante minutos o más, eso también uno tendría que revisar, es decir hacer un historial de vida completo del sujeto con relación al objetivo que es ver si esta idóneo o no para el porte de arma, luego sería la aplicación de instrumentos psicométricos ,científicos como por ejemplo evaluación de la personalidad a través de test que tengan una estructura fiable y valida es decir, no puede ser utilizado cualquier test, en este caso para evaluar personalidad por ejemplo podría ser el MMP2 el MMPI2, el PAI, que son instrumentos que permite evaluar no solo los rasgos de personalidad si no otro tipo de patologías que podrían darnos la sintomatología de la persona y también criterios relacionado con la información que me está otorgando, en el contexto forense es muy importante establecer parámetros de simulación pero por lo general la gente en contextos legales es muy difícil que diga la verdad completa, las personas por lo general cuando asisten a evaluaciones dentro del contexto legal van a tratar de decir la información menos posible e involucrarse lo menos.

**Comentario del autor.** \_ De acuerdo a lo que manifiestan los especialistas en la materia psicológica forense, existen diferentes tipos de pruebas o herramientas que se utilizan para evaluar a las personas que quieren tener permisos para usar armas de fuego, existen diversos tipos de test, para diagnosticar diferentes patologías de personalidad, así como entrevistas que determinan si esta persona sufre de algún déficit de conocimiento, que le cueste o le dificulte realizar ciertas actividades y que le provoque problemas mentales.

#### 4. Cuarta pregunta

**Los psicólogos forenses actualmente cuentan con un protocolo estandarizado ¿Considera usted necesario que los psicólogos forenses cuenten con un protocolo estandarizado como el propuesto por el Consejo de la Judicatura, que clarifique que tipo de pruebas o herramientas psicológicas deben utilizarse comúnmente en las evaluaciones forenses para el porte y tenencia de armas?**

**Primer entrevistado.** – Es demasidamente importante, a su vez todas las personas que están por esta rama forense, cada psicólogo es un mundo tiene diferentes mecanismos para poder desarrollar lo que es esta valoración, en mi caso hay que llevar este protocolo estandarizado para que todos hablemos el mismo idioma y sobre todo dentro de la parte forense es la imparcialidad en lo que nosotros tenemos que tener, porque un mal proceso una mala valoración a las personas, a veces por amistad o por otras circunstancias no realizaron bien la valoración, nosotros tenemos el riesgo prácticamente de que nos llamen a juicio y eso es lo que menos queremos, llevar un protocolo estandarizado sería muy adecuado y los lineamientos que nos da el Consejo de la Judicatura el poderlos llevar está muy bien, adaptarlos a nuestra realidad, yo considero muy importante ya que si no realizamos bien esta evaluación prácticamente el peritado que no muestre una buena aptitud para el porte de armas va a ser un peligro para la sociedad.

**Segundo entrevistado.-** Es importante tener una estandarización porque en base a esto, todos los psicólogos que manejan temas de certificados para el porte y manejo de armas, podemos tener una guía y establecer que tipos de pruebas son fundamentales para este manejo, porque pueden haber de todo tipo, nosotros manejamos en la parte clínica y en la parte forense desde una prueba rápida que tiene un nivel de confiabilidad pero, que no es determinante, así mismo tenemos herramientas que son muy útiles para determinar un proceso, entonces en esta parte si es demasiado importante tener una estandarización donde el Consejo de la Judicatura, que es el ente rector para manejar estos procesos con la legalidad que tiene puedan ser quienes ejecuten a través de un censo de psicólogos jurídicos el hecho de que pruebas son las de mayor confianza, puedan tener para emitir estos certificados y de igual manera, si es qué se llegase a faltar en esta parte de un uso de herramientas estandarizadas ya que están de uso legal, también saber qué consecuencias puede tener el psicólogo al hacer el mal uso de estos procesos porque recuerden todo tiene un sistema

legal y nosotros no estamos exentos de cometer errores y que estos errores lleven a consecuencias legales y jurídicas, que también vayan en contra de nuestra profesión, entonces al tener una estandarización, al tener una guía, un proceso en el que ya se encuentre todo determinado nos va a ayudar, nos ayuda mucho para nosotros poder manejarnos en base a este tipo de reglamentos, en base a estas estandarizaciones de pruebas para la emisión de estos certificados porque tenemos un respaldo jurídico.

**Tercer entrevistado.**- Considero que es importante, si existe un protocolo en este caso se vuelve uso de todos los psicólogos forense en general, además de eso implica que se siga paso a paso lo que establece el protocolo, por lo tanto los hallazgos , los instrumentos y todo lo que se use va a estar estandarizado lo que quiere decir, es que la información puede ser replicable en cualquier lugar y en cualquier contexto por otros psicólogos lo cual es importante y es deseable que así fuera. Lo contrario es lo que está sucediendo hoy, es discrecional es decir, cada psicólogo de acuerdo a sus competencias , de acuerdo a sus conocimientos, de acuerdo a la experiencia inclusive que tenga en la evaluación va a utilizar diferentes instrumentos y esto implica que no necesariamente otro psicólogo va a evaluar a través de los mismos instrumentos y la misma metodología, y eso por ejemplo va a ser complejo porque los datos y la información entre un psicólogo y el otro podrían ser dispares o muy dispares, y por otro lado incluso instrumentos que no se han validado científicamente pueden utilizarse test proyectivos que en la actualidad ya no se deberían utilizar sobre todo en el ámbito forense. El hecho de tener un protocolo permite tener un marco organizado y seguir unos pasos y una metodología uniforme para todos los profesionales, segundo que tendría que ser consensuado por los diferentes profesionales, revisado y finalmente aprobado dentro de una comunidad en este caso científica.

**Comentario del autor.** \_ Desde la perspectiva que tienen los especialistas considero que, la implementación de un protocolo en base al formato del Consejo de la Judicatura puede servir como guía para todos los profesionales de esta rama, para que se asegure la consistencia y validez de las distintas pruebas que se utilizan para la valoración psicológica forense dentro del porte y tenencia de armas. Por estas razones manifiesto mi conformidad ya que, se estaría garantizando la imparcialidad y uniformidad de estos instrumentos, evitando herramientas o pruebas que no puedan ser efectivas.

## 5. Quinta pregunta

**¿Cuáles son sus recomendaciones para mejorar la evaluación psicológica forense a fin de aumentar su precisión, equidad y efectividad al determinar la idoneidad de los solicitantes para el porte y tenencia de armas?**

**Primer entrevistado.-** Dentro de mi recomendación si bien estamos calificados para realizar la valoración para el porte de armas, pero a su vez las Fuerzas Armadas también son las que están realizando la validación y certificación , dentro de todas estas recomendaciones pido a mis colegas que nos basemos en algo muy importante dentro de la valoración forense como es la inteligencia, la estabilidad emocional el saber si padece o no controla la ira en este caso, sería bueno que nos actualicemos de estos temas, hay nuevos test que nos ayudan, aparte lo importante es la observación clínica y la entrevista semi estructurada, con esto tres componentes y con la triangulación forense que nosotros realizamos nos va a llevar al éxito para saber si es apto o no apto la persona.

**Segundo entrevistado.-** Es importante tener capacitación constante, la capacitación contante nos ayuda a pulir y a mejorar nuestro sistema de evaluación, entonces creo yo, que lo más recomendable es la capacitación constante para el profesional en la parte jurídica forense con el objetivo de que los profesional sepan manejar herramientas de forma adecuada, sepan las limitaciones de las herramientas y también conozcamos cuales son los procesos legales que pueda llegar a determinar, también el uso de un certificado de porte de armas, entonces todas estas capacitaciones van a ayudar a que nosotros tengamos un mejor proceso en el sistema de evaluación.

**Tercer entrevistado. -** Debería haber una capacitación permanente, debería haber cursos de evaluación con respecto al porte de armas, para que el psicólogo forense demuestre que tiene experiencia en hacer este tipo de evaluaciones, a más de eso que el profesional demuestre idoneidad para realizar este tipo de evaluaciones, que tenga compromiso científico, técnico, metodológico y sobre todo compromiso ético.

**Comentario del autor. –** Si bien es cierto los psicólogos forenses se encuentran

capacitados para realizar este tipo de valoraciones, sin embargo, cabe mencionar que de acuerdo al criterio de los entrevistados todos mencionan que sería factible tener capacitaciones constantes y regulares ya que esto les facilitaría tener un mejor desempeño a la hora de desarrollar este tipo de evaluaciones y evitar equivocaciones que pueden ser perjudiciales tanto para la persona que se evalúa como para el evaluador.

## **6.2. Estudio de casos**

Para determinar la importancia de la valoración psicología forense como objeto de la presente investigación, se llevó a cabo un análisis de casos los cuales se han centrado en dos noticias publicadas en revistas digitales.

### **6.2.1. Caso número uno: noticia**

#### **1) Datos referenciales**

**Título:** Mujer policía fue asesinada por otro policía en Imbabura

**Revista:** La Hora

**Autor:** Diario la Hora

**Fecha:** 23 de junio de 2024

#### **2) Contenido**

En plena vía pública, sobre la cera, yacían los cuerpos de dos policías que trabajaban en la provincia de Imbabura al norte de Ecuador. Según informes preliminares, el incidente ocurrió frente a una UPC en la Avenida. Abdón Calderón y Aguinaga, en la ciudad de Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, alrededor de las 10:45 del 22 de junio del 2014.

Un comunicado de la policía nacional indicó que un oficial de policía fue presuntamente víctima de femicidio por parte de su ex pareja sentimental, también policía, quien luego intentó quitarse la vida.

La víctima Dayana Lamiña Paspuel, tenía el rango de cabo de policía, mientras que su agresor Carlos Rodríguez Delgado, ostentaba el rango de mayor de policía.

Según testigos en los exteriores de la UPC la mujer cayó al piso mortalmente herida tras los disparos efectuados por el mayor Carlos Rodríguez Delgado quien le propino los impactos en la cabeza. Luego habría procedido el oficial a dispararse en la cabeza con la misma arma.

Así mismo, se conoció que la mujer falleció de inmediato, mientras que el hombre fue trasladado a un centro de salud en estado crítico, con un disparo en la cabeza, donde falleció pocas horas después. La fiscalía dispuso el levantamiento del cadáver de la mujer, la recepción de testimonios de testigos y la realización de otras diligencias en relación con la muerte violenta de la oficial, reafirmo que el agresor era su ex pareja.

### **3) Comentario del autor**

La consternación que causo este femicidio, refleja la necesidad sobre la importancia que se le debería dar a la valoración psicológica forense, ya que si un servidor policial que cumple a cabalidad con todos los estándares y procesos para poder tener y portar armas de fuego incurren en el cometimiento de este tipo de delitos, que se puede esperar de las personas civiles que no están preparadas y que obtienen estos permisos sin antes aplicarles una valoración psicológica que sea acorde al permiso que desean obtener. (La Hora, 2024)

#### **6.2.2. Caso número dos: noticia**

##### **1) Datos referenciales**

**Título:** La fiscalía investiga a un policía como el principal sospechoso del feminicidio de su pareja. El agente disparo a la víctima en Quito.

**Revista:** El comercio

**Autor:** Diario El Comercio

**Fecha:** 05 de mayo de 2023

##### **2) Contenido**

La fiscalía investiga a un oficial como el principal sospechoso del feminicidio de su pareja. El agente disparo a la víctima en Quito; después de su detención en el delito de tentativa de feminicidio, la fase de investigación pública se extendió por treinta días. Por otro lado, la víctima fue trasladada a un centro médico, pero el jueves 4 de mayo de 2023 se confirmó su fallecimiento, con el deceso de la víctima, la fiscalía anuncio que el policía ya no enfrentara cargos por tentativa de feminicidio, sino que se le imputarán cargos de feminicidio.

## **Hechos**

El hecho violento ocurrió en el sector del El Inca, según las primeras investigaciones la mujer recibió tres impactos de arma de fuego, el policía le habría disparado con su arma de dotación, el uniformado fue detenido en flagrancia, mientras que la mujer fue trasladada a un hospital público, donde falleció a causa de la gravedad de las heridas.

El ministro del Interior, Juan Zapata, reprocho este hecho de violencia y aseguro que los malos elementos de la Policía serán separados de la institución, también ha expresado su consternación por el evento y ha señalado que es esencial revisar y mejorar los protocolos relacionados con la salud mental para prevenir tales incidentes.

Este caso subraya la necesidad de un enfoque más riguroso en la gestión de la salud mental y la vigilancia de aquellos que pueden presentar un riesgo para sí mismo o para otros. (La Hora, 2024)

### **3) Comentario del autor**

Este caso se centra en la violencia que ocasiona el portar un arma de fuego, y los resultados de muerte que se generan, por más preparación que se tenga, como vemos en el siguiente caso la persona que realiza el hecho violento es un servidor policial que para poder portar el arma de fuego tuvo que pasar por valoraciones psicológicas muy rigurosas, y pese a ello cometió este ilícito de feminicidio; ahora hay que analizar que podría llegar a pasar si se dan estos permisos a personas que no tienen autocontrol, ya que, como se observa en este caso, la manera de reaccionar de las personas frente a estímulos que alteran su percepción, terminan en resultados con daño hacia otras personas y para sí mismos, es por ello que la importancia de la valoración psicológica forense es un punto clave para que solo personas que cuenten con la capacidad suficiente de regular su conducta o sus propios impulsos de una forma voluntaria puedan acceder a estos permisos de porte y tenencia de armas de fuego.

### **6.3. Análisis de casos estadísticos**

#### **Datos estadísticos**

Para una mayor comprensión de la problemática debido a la violencia que se vive en Ecuador por el alto índice de homicidios ocasionados por armas de fuego, a continuación, se

representará mediante un análisis de datos estadísticos las muertes ocasionadas por armas de fuego desde el año 2019 al año 2023, de acuerdo al registro del Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

**Tabla 6** Homicidios intencionales por tipo de armas

TIPOS DE ARMA	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Arma de fuego</b>	652	807	1823	4047	7039
<b>Armas blancas</b>	362	352	431	494	607
<b>Otros</b>	72	90	74	111	167
<b>Armas contundentes</b>	66	71	87	98	117
<b>Constrictora</b>	35	45	79	72	74

**FUENTE:** Ministerio del Interior, Policía Nacional

**Elaboración:** Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado

**Autor:** Manuel Rolando Paucar Ramón

**Gráfico 6 :** Homicidios intencionales por tipo de armas





### **Interpretación:**

En el presente cuadro estadístico, se puede detallar que desde el año 2019, hasta el año 2023 existe un elevado porcentaje de homicidios cometidos por arma de fuego. Ya que se ha visto aumentado desde el 2019 hasta el 2021 un porcentaje de 126%, luego estos incidentes aumentaron en el 2022, en un 122%; y en el 2023 se puede apreciar un crecimiento de 79% con respecto al año anterior.

### **Análisis:**

De acuerdo a los porcentajes que se reflejan, hay que considerar que las armas de fuego son las principales herramientas, que se utilizan para el cometimiento de un delito sea este de homicidio, asesinato o feminicidio, esto da a entender que un individuo se le es más fácil cometer un acto ilícito con un arma de fuego, debido a su efectividad ya que esta se la utiliza exclusivamente para causar daño, es decir para matar.

## 7. Discusión

Una vez analizada la información con respecto a las encuestas y entrevistas realizadas, así como el estudio del marco teórico y demás métodos empleados en este Trabajo de Integración Curricular se procede a verificar los objetivos planteados.

### 7.1. Verificación de Objetivos

Los objetivos plantados son un general y tres específicos que son de gran importancia para el desenvolvimiento de este trabajo, a continuación, procederé a verificar cada uno de ellos.

#### 7.1.1. Objetivo General

**“Determinar la importancia de la valoración psicológica forense a las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego”**

El objetivo general se lo verifica a lo largo de la investigación, dentro del marco teórico, por ejemplo, se define y se explica todo lo referente a la importancia que tiene esta valoración psicológica forense. En el marco contextual los diferentes autores dan su definición de la psicología forense, y mencionan que es una rama de la psicología que tiene una estrecha relación con la justicia y el sistema legal, a más de ello mediante la valoración psicológica se determina la salud mental y las capacidades cognitivas que tiene una persona antes de obtener el permiso para porte y tenencia de armas de fuego.

En el marco jurídico realicé un análisis en todo lo que tiene que ver al porte y tenencia de armas de fuego, comenzando por la Constitución de la República del Ecuador, donde en uno de sus apartados estipula que “el Estado es el que garantiza un país libre de violencia tomando las medidas necesarias para prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia, por otro lado, se analizó tratados internacionales, y normativa ecuatoriana como lo es, el Código Orgánico Integral Penal, y la Ley de Armas, municiones, explosivos y accesorios.

Así mismo en las encuestas que fueron realizadas a distintos profesionales del derecho, se pudo determinar cuán importante es la valoración psicológica forense, previo a otorgar permisos para usar armas de fuego, por otro lado, las entrevistas realizadas a psicólogos forenses especialistas en este tipo de temas, consolidaron y reforzaron lo muy importante que son estas valoraciones.

### **7.1.2. Objetivos Específicos**

#### **1. “Identificar los requerimientos psico jurídicos, que determinan la idoneidad de las personas civiles, para la obtención del permiso de tenencia y porte de armas”**

El primer objetivo específico se lo verifico a través del estudio del marco teórico específicamente en lo que trata a la normativa jurídica ecuatoriana en la cual dentro del Reglamento a la Ley de Armas municiones Explosivos y Accesorios, así como en el acuerdo ministerial 145 emitido por el Ministerio de Defensa, se detallan a plenitud los requisitos psico-jurídicos que debe cumplir una persona para obtener el permiso de tenencia y porte de armas de fuego.

Del mismo modo en las encuestas que se realizó a los profesionales del derecho identificaron los requerimientos psico-jurídicos que determinan la idoneidad de una persona, previo a obtener este permiso, con una aprobación bastante favorable consideran los siguientes requisitos como indispensables entre los cuales tenemos: la evaluación psicológica forense; la evaluación psiquiátrica; la evaluación toxicológica; certificado de no registrar antecedentes penales; certificado de no tener denuncias, demandas o procesos por violencia intrafamiliar; y, el certificado de destreza en el manejo y uso del arma de fuego.

#### **2. “Determinar los puntos claves de los requisitos psico-jurídico que debe cumplir una persona civil, para la obtención del permiso de tenencia y porte de armas.”**

El segundo objetivo específico se verifico a lo largo del marco teórico exclusivamente en el marco conceptual y jurídico en donde se pudo examinar los puntos importantes de los requisitos psico-jurídicos, que debe cumplir las personas antes de que se le otorgue este permiso entre los cuales están, la evaluación psicológica forense, el historial de salud mental, la entrevista clínica entre otros. En el derecho comparado se pudo identificar que países como Colombia y El Salvador cuentan con protocolos que sirven como guía y donde se determina los puntos clave que debe cumplir una persona para obtener este permiso de armas.

En la encuesta se pudo identificar en la pregunta cuarta y respecto a la contestación de los profesionales encuestados se determinó los parámetros que, ayudan a determinar los puntos clave de estos requisitos entre los cuales tenemos: la estabilidad emocional; el historial clínico de la salud mental; la valoración de las capacidades cognitivas; el historial clínico de comportamiento violento y la identificación de trastornos de personalidad.

Así mismo en la entrevista realizada a psicólogos especialistas en la rama forense, supieron identificar los signos y síntomas que se deben considerar al momento de realizar una evaluación, entre los cuales constan el trastorno límite, las demencias y personas que no pueden controlar la ira, estos son puntos clave que se deben identificar al momento de realizar la evaluación psicológica forense.

### **3. “Proponer la implementación de un protocolo de valoración psicológica forense, en base al formato pericial del Consejo de la Judicatura”**

Este tercer objetivo específico se verifica primeramente en la encuesta, la cual nos indica que un porcentaje bastante considerable está de acuerdo en que se implemente un protocolo en base al formato que maneja el Consejo de la Judicatura.

Así mismo dentro de las entrevistas los profesionales dieron a conocer su aprobación en la implementación de este protocolo, dado que esto les serviría como una guía para todos los psicólogos forenses dentro del territorio ecuatoriano, siempre y cuando este protocolo sea elaborado por distintos profesionales experimentados dentro de la rama forense.

## 8. Conclusiones

Una vez interpretado y analizado el marco teórico y tabulados los resultados de las encuestas y entrevistas, analizar estudio de casos y verificar los objetivos con respecto al Trabajo de Integración Curricular se ha llegado a las siguientes conclusiones:

**Primera:** La investigación que se realizó en este trabajo dio como resultado que la valoración psicológica forense es el medio por el cual los profesionales pueden identificar enfermedades como son, trastornos de personalidad, trastornos mentales y otros factores que impidan que una persona pueda acceder al permiso de porte y tenencia de armas de fuego.

**Segunda:** una vez realizado el estudio y análisis tanto del marco conceptual, doctrinario y jurídico, se hace énfasis en que la valoración psicológica forense, es la herramienta que tienen y utilizan los profesionales con la finalidad de determinar la idoneidad que una persona debe tener para ser considerada apta al momento de adquirir el permiso para porte y tenencia de armas de fuego.

**Tercero:** A través de las encuestas y de las entrevistas realizadas a diferentes profesionales como son, psicólogos forenses, y abogados, se pudo reafirmar la importancia de la psicología forense con respecto al porte y tenencia de armas.

**Cuarta:** Con el análisis de la normativa ecuatoriana se pudo identificar con precisión cuales son los requerimientos psico-jurídicos que debe cumplir una persona civil, para poder adquirir el permiso para utilizar un arma de fuego.

**Quinta:** en base a los resultados obtenidos de las entrevistas, así como el estudio comparado de las diferentes legislaciones como las de Colombia y El Salvador, se concluye la necesidad de implementar un protocolo estandarizado en base al formato del Consejo de la Judicatura, donde se determine las medidas necesarias que permitan al profesional de la salud mental, una correcta valoración psicológica forense.

## 9. Recomendaciones

Una vez culminado este trabajo de investigación he creído conveniente mencionar las siguientes recomendaciones:

**Primera:** Al Ministerio de Salud Pública, se recomienda elaborar un protocolo estandarizado en base al formato del Consejo de la Judicatura, a nivel de todo el país, con la finalidad de que se establezcan las herramientas necesarias para poder realizar una correcta valoración psicológica forense.

**Segunda:** Se recomienda a la institución del Consejo de la Judicatura, establecer constantes capacitaciones para los psicólogos forenses, en todo lo que tiene que ver al porte y tenencia de armas de fuego, para que siempre estén a la vanguardia en este tipo de temas y puedan realizar una eficaz valoración psicológica.

**Tercera:** Finalmente se recomienda al Ministerio del Interior que una vez que hayan otorgado los respectivos permisos para porte y tenencia de armas de uso civil, realizar una evaluación periódica para aquellas personas que han obtenido este permiso, para así asegurar la seguridad pública de toda la ciudadanía ecuatoriana.

## 10. Lineamiento propositivo

Realizado este Trabajo de Integración Curricular, se evidencio la importancia que tiene la valoración psicológica forense como una herramienta que sirve para garantizar que solo personas idóneas puedan acceder a estos permisos; es por ello que se ha planteado los siguientes lineamientos propositivos.

**Implementación de un protocolo estandarizado:** Crear un protocolo estandarizado en base al formato del Consejo de la Judicatura, que sirva como guía para todos los profesionales de la salud mental para valorar mentalmente al individuo que quiere obtener el permiso para portar y tener un arma de fuego, que incluye herramientas como, test, y entrevistas.

**Capacitación constante para psicólogos forenses:** Esta capacitación tiene que estar enfocada en diagnóstico, evaluación y manejo concerniente al tema de porte y tenencia de armas de fuego de uso civil, para asegurar que los profesionales tengan un mayor conocimiento con respecto a este tema.

**Evaluación periódica:** Una vez otorgados estos permisos, se debe llevar a cabo una valoración psicológica forense de manera periódica, ya que el ser humano siempre esta propenso a cambios emocionales, por lo tanto, deben estar evaluándose en todo momento con la finalidad de evitar posibles riesgos para la población ecuatoriana.

## 11. Bibliografía

(s.f.).

ADIPA. (23 de Abril de 2023). ADIPA: <https://adipa.cl/noticias/psicologia-forense-que-es-y-donde-interviene-el-especialista/>

Alban, E. (2018). *Manual de Derecho Penal ecuatoriano*. Quito: Ediciones legales EDLE S.A.

Alcázar, M., Verdejo, A., y Bouso, J. (2008). *Anuario de Psicología Forense*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and statistical manual of mental disorders*. American Psychiatric Association.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (10 de Febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador: Lexis.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (10 de Febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador: Lexis.

Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2024). *Ley de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios*. Quito: Registro Oficial.

Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). *Guía de consulta de los criterios de diagnóstico del DSM5*. American psychiatric Association.

Ayora, A., y León, C. (2015). *Psicología Forense hacia un código de ética en psicología forense*. Loja: Universidad Nacional de Loja.

Ayora, A., y León, C. (2015). *Psicología Forense hacia un código de ética en psicología forense*. Loja: Universidad Nacional de Loja.

Butcher, J. N. (2019). *MMPI 2. Minnesota Multiphasic Personality Inventory*. TEA Madrid.

Caballero, D. (19 de Agosto de 2022). *Psicología y Mente*. Psicología y Mente: <https://psicologiymente.com/forense/para-que-sirve-informe-psicologico-forense>

Clasificación Internacional de Enfermedades. (14 de Noviembre de 2019). *Clasificación Internacional de Enfermedades*. CIE11: [https://icd.who.int/es/docs/Guia%20de%20Referencia%20\(version%2014%20nov%202019\).pdf](https://icd.who.int/es/docs/Guia%20de%20Referencia%20(version%2014%20nov%202019).pdf)

Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1119 de 2006*. Bogotá.



- Consejo de la Judicatura. (2022). *Reglamento del sistema pericial integral del Consejo de la Judicatura*. Quito: Registro oficial.
- Consejo de la Judicatura. (2023). Procedimiento para la Valoración Psicológica. *Consejo de la Judicatura*, 6.
- Corporation Colombia Legal. (26 de octubre de 2021). *Colombia Legal Corporation*.  
<https://www.colombialelegalcorp.com/psicologo-forense/>
- Decreto Ejecutivo. (2024). *Reglamento a la Ley de Armas Municiones Explosivos y Accesorios*. Registro Oficial.
- Diario el Comercio. (05 de Mayo de 2023). *Diario el Comercio*. Diario el Comercio:  
<https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/policia-detenido-femicidio-pareja-quito.html>
- Echeverúa, E., Muñoz, J., y Loinaz, I. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica*. Granada: Asociación Española de Psicología conductual.
- Escudero, M. (10 de Junio de 2014). *Manuel Escudero Psicologo Forense*.  
<https://www.youtube.com/watch?v=3ldjxyzl8Jw>
- Eunacom, G. (15 de julio de 2021). *Cursos Dr. Guevara Eunacom*.  
<https://www.youtube.com/watch?v=CSNrCAQJ-MU&t=209s>
- Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Isabel I. (04 de junio de 2024). *La Psicología fORENSE: Descifrando las mentes en el sistema legal*. <https://www.ui1.es/blog-ui1/la-psicologia-forense-descifrando-las-mentes-en-el-sistema-legal>
- García, A. d. (2018). *El Estado de necesidad como eximente de la responsabilidad penal*. Sepin.
- Gimenez, C. L., Macha, I. H., y Rodríguez, G. M. (2020). Rasgos de personalidad desadaptativos y trastornos de la personalidad . *Cuadernos de Medicina Forense*, 15.
- Gómez, F. J. (2013). *Evaluación Psicológica Forense*. Salamanca: Gráficas Rigel, S.A.
- Guerrero, C. A., y Padilla., D. N. (2015). Systematic review on the Minnesota Multiphasic Personality Inventory. *Universidad y Salud*, 10.
- Hall, H. V. (2007). *Forensic Psychology and Neuropsychology for Criminal and Civil Cases*. Florida: CRC Press.
- La Hora. (23 de Junio de 2024). *La Hora*. La Hora: <https://www.lahora.com.ec/imbabura-carchi/mujer-policia-asesinada-por-otro-policia-imbabura/>
- Lexis. (26 de Abril de 2023). *Lexis*. Lexis: <https://www.lexis.com.ec/blog/penal/porte-de-armas->

análisis-de-aspectos-introductorios

- Medina, A. (2017). *Los Trastornos del Control de los Impulsos*. Madrid: Documento Córdoba.
- Melton, P., y Slobogin. (2017). *Psychological Evaluations for the courts: A handbook for mental health professionals and lawyers*. Nueva York: The Guilford Press.
- Ministerio de Defensa. (2023). *Acuerdo Ministerial*. Quito: Registro Oficial.
- Ministerio de Defensa de la República de Colombia. (2007). *Decreto 2858 de 2007*. Bogotá.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2023). *Acuerdo Ministerial*. Quito: Registro Oficial.
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. (2007). *Resolución número 2984 de 2007*. Bogotá.
- Ministerio de la Defensa Nacional. (2007). *Ley de Control de Armas Municiones, Explosivos y Artículos Similares*. El Salvador.
- Ministerio de Salud Pública. (16 de Agosto de 2023). *Ministerio de Salud Pública*. <https://www.salud.gob.ec/msp-realizo-mas-de-600-mil-atenciones-en-salud-mental-en-el-primer-semester-de-2023/>
- Ministerio de Salud Pública. (16 de Agosto de 2023). *Ministerio de Salud Pública*. Ministerio de Salud Pública: <https://www.salud.gob.ec/msp-realizo-mas-de-600-mil-atenciones-en-salud-mental-en-el-primer-semester-de-2023/>
- Ministerio de Salud Pública. (16 de Agosto de 2023). *Ministerio de Salud Pública*. Ministerio de Salud Pública: <https://www.salud.gob.ec/msp-realizo-mas-de-600-mil-atenciones-en-salud-mental-en-el-primer-semester-de-2023/>
- Organización Mundial de la Salud. (2022). Informe Mundial sobre Salud Mental. *Informe Mundial sobre Salud Mental*, 28.
- Orozco, G. (13 de Marzo de 2021). *Psicología en sero*. <https://www.youtube.com/watch?v=jA92jTldoL0>
- Ortiz, C. (2018). *La balística y sus clasificaciones*. Flores.
- Otto, R. K., y Douglas, K. S. (2011). *Forensic risk assessment: A beginner's guide*. . Wiley.
- Piedra, J. C. (2017). *Diferencia entre Trastorno de personalidad y Trastorno Mental*. Universidad Popular Autónoma de Veracruz.
- Policía Nacional Civil de El Salvador. (2020). *Departamento de Salud Ocupacional Sección Psicología*. El Salvador: Policía Civil.
- Policía Nacional Civil de El Salvador. (2020). *studocu*. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-francisco-gavidia/practicas->

clinicas/guia-de-entrev-arma-modif/5664651

*Protocolo Contra la Fabricación y Tráfico de Armas de Fuego.* (2011). Quito: Registro Oficial.

*Reglamento a la Ley de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.* (2024). Quito: Registro Oficial.

Rosero, J. V. (14 de Abril de 2023). *Centro Ecuador*. Centro Ecuador:  
<https://www.youtube.com/watch?v=L7Y6K3iiwfQ>

Simon, L. (2016). *Gun Violence and Mental Illness*. American Psychiatric Association Publishing.

Tapias, A. (2007). *Metapericia Psicológica Forense*. Colombia: Ediciones de la U limitada.

Universidad Europea. (20 de octubre de 2022). *Universidad Europea*.  
<https://universidadeuropea.com/blog/psicologo-forense/>

Webster, D. (2013). *Reducing Gun Violence in America*. Estados Unidos: Prensa de la Universidad Johns Hopkins.

## 12. ANEXOS

### *Anexo 1 Encuestas*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**  
**FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**  
**CARRERA DE DERECHO**

Estimado abogado (a):

Me encuentro desarrollando mi investigación jurídica en la modalidad de Trabajo de Integración Curricular titulado:

**“IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLOGICA FORENSE DE LAS PERSONAS CIVILES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO”** por lo tanto, solicito muy respetuosamente de su criterio jurídico. Le ruego se sirva contestar las siguientes interrogantes:

INSTRUCCIÓN: Dar contestación a las siguientes preguntas, marcando con una (x).

- 1. ¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre la normativa legal actual en relación con los requisitos psico-jurídicos para obtener el permiso de porte y tenencia de armas?**

MUY ALTO      ( )

ALTO            ( )

MODERADO    ( )

BAJO            ( )

MUY BAJO     ( )

- 2. ¿Considera usted que la valoración psicológica forense, puede ayudar a prevenir el**

**uso inadecuado de armas de fuego?**

- TOTALMENTE DE ACUERDO ( )  
 DE ACUERDO ( )  
 INDESIDO ( )  
 DESACUERDO ( )  
 TOTALMENTE EN DESACUERDO ( )

**3. En una escala del 1 al 5, donde 1 es 'Nada importante' y 5 es 'Muy importante, ¿Cuál es la importancia que usted le atribuye a los siguientes requisitos psico-jurídicos, indispensables para obtener el permiso de porte y tenencia de armas de fuego?**

CRITERIO	PUNTAJE
Muy Importante	5
Importante	4
Moderadamente Importante	3
Poco Importante	2
Nada Importante	1

Nro.	Requisitos	1	2	3	4	5
5	Informe de Evaluación Psicológica Forense, elaborado por un profesional de la salud con título de tercer nivel en el campo de la psicología y de cuarto nivel en el campo de psicología forense, debidamente habilitado para el ejercicio profesional.					
6	Informe de Evaluación Psiquiátrica, elaborado por un profesional de la salud médico, con título de cuarto nivel en psiquiatría, debidamente habilitado para el ejercicio profesional.					
7	Informe de Análisis Toxicológico, emitido por un establecimiento de la salud del Sistema Nacional de Salud, debidamente habilitado para su funcionamiento.					
8	Certificado de no registrar antecedentes penales actualizado hasta 8 días antes de la fecha de solicitud del permiso.					
9	Certificado de no tener denuncias, demandas o procesos por violencia intrafamiliar otorgado por autoridad competente.					
10	Certificado de destreza en el manejo y uso del arma de fuego emitido por el Ministerio de Defensa Nacional o sus delegados en cada jurisdicción.					

4. En una escala de 1 al 5, donde 1 es 'Nada Importante' y 5 es 'Muy Importante'. ¿Qué importancia usted les atribuye a los siguientes parámetros psico jurídicos, al momento de determinar la idoneidad de una persona, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego?

CRITERIO	PUNTAJE
Muy Importante	5
Importante	4
Moderadamente Importante	3
Poco Importante	2
Nada Importante	1

Nro.	Parámetros Psicológicos	1	2	3	4	5
1	Determinación de la estabilidad emocional					
2	Historial clínico de la salud mental					
3	Valoración de capacidades cognitivas					
4	Historial clínico o comportamiento violento					
5	Identificación de trastornos de personalidad					

5. ¿Cree usted que la valoración psicológica forense debería contar con un protocolo estandarizado como el propuesto por el Consejo de la Judicatura?
6. TOTALMENTE DE ACUERDO ( )
7. DE ACUERDO ( )
8. INDESIDO ( )
9. DESACUERDO ( )
10. TOTALMENTE EN DESACUERDO ( )



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA  
CARRERA DE DERECHO**

Estimado entrevistado (a):

Me encuentro desarrollando mi investigación jurídica en la modalidad de Trabajo de Integración Curricular titulado: **“IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLOGICA FORENSE DE LAS PERSONAS CIVILES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO”** por lo tanto, solicito muy respetuosamente de su criterio profesional. Le ruego se sirva contestar las siguientes interrogantes:

**ENTREVISTA**

- 1. En el contexto de los requisitos psico-jurídicos previo al porte y tenencia de armas de fuego. ¿Qué tan importante considera usted la valoración psicológica forense?**
- 2. ¿Al momento de realizar una valoración psicológica forense que signos o síntomas de trastornos mentales considera usted que representarían un riesgo significativo para la idoneidad de una persona?**
- 3. ¿Qué tipos de pruebas o herramientas psicológicas se utilizan comúnmente en estas evaluaciones para el porte y tenencia de armas de fuego?**
- 4. Los psicólogos forenses actualmente cuentan con un protocolo estandarizado**

- ¿Considera usted necesario que los psicólogos forenses cuenten con un protocolo estandarizado, como el propuesto por el Consejo de la Judicatura, que clarifique qué tipos de pruebas o herramientas psicológicas deben utilizarse comúnmente en las evaluaciones forenses para el porte y tenencia de armas?**
- 5. ¿Cuáles son sus recomendaciones para mejorar la evaluación psicológica forense a fin de aumentar su precisión, equidad y efectividad al determinar la idoneidad de los solicitantes para el porte y tenencia de armas de fuego?**



## Anexo 3 Caso número uno: Noticia

# La Hora

NÓTIAS ▾ PROVINCIAS ▾ OPINIÓN ▾ SERVICIOS ▾ PRODUCTOS ▾ 🔍 📄

Imbabura / Carchi

## Una mujer policía fue asesinada por otro policía en Imbabura

junio 23, 2024



Sucedió la mañana del 22 de junio de 2024 en Atuntaqui.

**Ella perdió la vida de inmediato, mientras que el hombre falleció unas horas después, en una casa de salud. Ambos habrían tenido una relación sentimental.**

**IMBABURA.-** En media vía pública, sobre la vereda, quedaron tendidos los cuerpos de **dos policías que trabajaban en la provincia de Imbabura**, al norte de Ecuador.

Según reportes preliminares, **todo sucedió en las afueras de una UPC (Unidad de Policía Comunitaria)**, en la avenida Abdón Calderón y Aguinaga, en la ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, aproximadamente a las 10:45 del 22 de junio de 2024.

Un comunicado emitido por la Policía Nacional, en torno a estos hechos, señala que **una mujer servidora policial fue presuntamente víctima de femicidio** por la víctima tendría el grado de cabo de Policía, respondiendo a los nombres de **Dayana Lamiña Paspuel**; mientras que su victimario, **Carlos Rodríguez Delgado**, tendría el grado de mayor de Policía.

“Como institución, nos solidarizamos con los familiares y amigos de nuestra servidora policial. Las dependencias internas de esta entidad brindan el **apoyo necesario ante este lamentable hecho**”, añadieron desde la Policía Nacional.

Además, se conoció que **la mujer murió inmediatamente**, mientras que el hombre fue llevado a una casa de salud en estado crítico, **con un disparo en la cabeza**, donde pocas horas después falleció.

La Fiscalía, por su parte, a través de redes sociales, informó que dispuso el levantamiento del cadáver de la mujer que falleció de inmediato, **la recepción de versiones de testigos y la práctica de otras diligencias**, en torno a la muerte violenta de la servidora policial, reafirmando que **el victimario sería su expareja**.

### Noticias recientes

- Esmeraldas 01 de agosto 2024
- Argentina retira su personal diplomático de Venezuela y Brasil asume la custodia de su sede en Caracas
- La imbabureña Glenda Morejón consigue un diploma olímpico en París 2024
- Juegos Olímpicos París 2024: ¿Cuántas medallas olímpicas ha ganado Ecuador en su historia?
- Brian Pintado da la primera medalla de oro a Ecuador en los Juegos Olímpicos 2024.

### Anuncia con nosotros

Comunicate con nuestro equipo comercial, elige tus audiencias y llega a donde quieres estar.

Cotiza tu anuncio aquí

**Fuente: Diario LA HORA**

## Anexo 4 Caso número dos: Noticia

MENÚ EL COMERCIO

### Lo que se sabe del policía que mató a su pareja en Quito

La Fiscalía investiga a un policía como el principal sospechoso del femicidio de su pareja. El agente disparó a la víctima en Quito.

03 de mayo del 2023 - 16:54




Imagen referencial. Los agentes desvirtuaron al policía que disparó a su pareja en el interior de un vehículo en Quito. Foto: Flickr Ministerio del Interior -

Casi ocho meses después del **femicidio** de la **abogada María Belén Bernal**, otro miembro de la **Policía Nacional** está involucrado en un hecho de **violencia** contra una **mujer**.

La Fiscalía investiga a un **policía** en servicio activo como el principal **sospechoso** del **femicidio** de su **pareja**. El hecho violento ocurrió el pasado 3 de mayo, en el sector de **El Inca**, en el norte de **Quito**.

La **víctima** se llamaba Katherine C. y tenía **28 años** de edad. Mientras que el sospechoso se llama Jonathan I. El es **cabo** segundo de la **Policía** y tiene 30 años.

El **miércoles 3 de mayo de 2023**, la **Policía** detuvo al **sospechoso** de este hecho y lo trasladaron a la **Unidad de Flagrancia**. Durante una audiencia, un juez le dictó **prisión preventiva**.

### Víctima falleció en hospital

Tras la detención, la **Fiscalía** **formuló cargos** al policía por su presunta participación en el delito de **tentativa de femicidio**. La fase de investigación pública durará 30 días. Durante ese tiempo, un **fiscal** especializado de la **Dirección de Derechos Humanos** recopilará las **evidencias** para **esclarecer el caso**.

Antes de finalizar la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, un juez le dictó **prisión preventiva** al sospechoso.

En cambio, la **víctima** fue trasladada a una casa de salud. Sin embargo, el **jueves 4 de mayo de 2023** se conoció que la **mujer perdió la vida**.

Tras confirmar el deceso de la **víctima**, la **Fiscalía** dijo que el policía ya no estará procesado por **tentativa de femicidio**, sino que se le reformularán cargos por el delito de **femicidio**.

La **Fiscalía** dijo que **solicitará fecha y hora** para realizar la **audiencia de reformulación de cargos**. Pero, este 5 de mayo de 2023, el **fiscal** del caso indicó que aún no realiza esa solicitud, pues espera los resultados de la **autopsia médico legal**.

### ¿Cómo ocurrieron los hechos?

El hecho violento ocurrió en el sector de **El Inca**. Un **vehículo** se chocó sobre el puente a desnivel de **El Labrador**, cerca al **parque Bicentenario**. Inicialmente, se desconocían las causas del siniestro, luego se reportó que en el interior de ese **auto** se perpetró el **ataque a la mujer**.

Según las primeras investigaciones, la **mujer** recibió **tres impactos** de **arma de fuego**. El **policía** la habría disparado con su **arma** de dotación. El uniformado fue detenido en **flagrancia**. Mientras que la **mujer** fue trasladada a un **hospital público**, donde **falleció** a causa de la **gravedad** de las **heridas**.

El **ministro del Interior, Juan Zapata**, **reprochó** este hecho de **violencia** y aseguró que los malos elementos de la **Policía** serán separados de la institución.

Fuente: Diario El Comercio

## *Anexos 5 Certificado de traducción del resumen -Abstract*

Lic. Andrea Sthefanía Carrión Mgs

0984079037

[andrea.s.carrion@unl.edu.ec](mailto:andrea.s.carrion@unl.edu.ec)

Loja-Ecuador

Loja, 8 de octubre del 2024

La suscrita, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs, **DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR** (registro de la SENESCYT número: 1008-12-1124463), **ÁREA DE INGLÉS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, a petición de la parte interesada y en forma legal.

**CERTIFICA:**

Que la traducción del resumen del documento adjunto, solicitado por el señor: **Manuel Rolando Paucar Ramón** con cédula de ciudadanía No. **1105427589**, cuyo tema de investigación se titula: **"Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego."** ha sido realizado y aprobado por mi persona, Andrea Sthefanía Carrión Fernández, Mgs. en Pedagogía.

El apartado del Abstract es una traducción textual del Resumen aprobado en español.

Particular que comunico en honor a la verdad para los fines académicos pertinentes, facultando al portador del presente documento, hacer el uso legal pertinente.

ANDREA  
STHEFANIA  
CARRION  
FERNANDEZ

Andrea Sthefanía Carrión Fernández. Mgs.

English Professor

Firmado digitalmente  
por ANDREA STHEFANIA  
CARRION FERNANDEZ  
Fecha: 2024.10.08  
18:45:14 -06'00'

## **Anexos 6 Designación de Docente para emitir el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto de Trabajo de Integración Curricular**



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Carrera de  
Derecho

**Memorando Nro.: UNL-FJSA-CD-2024-0473-M**

**Loja, 01 de mayo de 2024**

**PARA:** Sra. Maria Gabriela Gutierrez Sanchez  
**Personal Academico Ocasional 1 Medio Tiempo**

Sra. Ena Regina Pelaez Soria  
**Secretaria Abogada**

**ASUNTO:** DESIGNACION DOCENTE EMITA INFORME PERTINENCIA TIC  
MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMÓN

Una vez que el día de hoy, 01 de mayo de 2024, a las 13 horas 00 minutos, se ha recibido la petición presentada por el señor: **MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMÓN**, estudiante del octavo ciclo "B"; acogiendo lo establecido en el **Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente**, que textualmente en su parte pertinente dice: **"Presentación del proyecto de investigación.- el Director de carrera o programa, quien designará un docente con conocimiento y/o experiencia sobre el tema para que emita el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto. El informe será remitido al Director de carrera o programa dentro de los ocho días laborables, contados a partir de la recepción del proyecto.. "**

Por lo antes manifestado, designo a usted para que emita el informe de pertinencia del TIC denominado "Importancia de la valoración psicológica forense de las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego, de autoría de **MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMÓN**"; le recuerdo que el tiempo máximo para la presentación del mismo es de 8 días laborables.

Por la atención dada, le expreso mi sincero agradecimiento.

C.C: *Estudiante* MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMÓN  
*Expediente De Estudiante*

*Archivo*

Atentamente,



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Carrera de  
Derecho

**Memorando Nro.: UNL-EJSA-CD-2024-0473-M**

**Loja, 01 de mayo de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Mario Enrique Sanchez Armijos  
**DIRECTOR DE CARRERA**

Anexos:  
- proyecto\_de\_integracion\_curricular\_2024\_(reparado).docx

cyc



Documento firmado electrónicamente por:  
MARIO ENRIQUE  
SANCHEZ ARMIJOS

\*Documento firmado electrónicamente por Sico

Educamos para Transformar  
22



## Anexos 7 Oficio de designación del director del trabajo de integración curricular



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Carrera de  
Derecho

Memorando Nro.: UNL-FJSA-CD-2024-0548-M

Loja, 18 de mayo de 2024

**PARA:** Sra. Maria Gabriela Gutierrez Sanchez  
**Personal Academico Ocasional I Medio Tiempo**

Sra. Ena Regina Pelaez Soria  
**Secretaria Abogada**

**ASUNTO:** DESIGNACION DE DIRECTOR TIC DE MANUEL ROLANDO  
PAUCAR RAMON

Una vez que el día de hoy, 17 de mayo de 2024, a las 18 horas 50 minutos, se ha recibido la petición presentada por el señor **MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMON**, estudiante del octavo ciclo; acogiendo lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UN vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto; me permito designarlo como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: **"IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LAS PERSONAS CIVILES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO"**, de autoría de la antes mencionado estudiante.

Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 del RRA-UNL, usted en su calidad de directora del trabajo de integración curricular o de titulación *"será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación"*.

Por la atención dada, le expreso mi sincero agradecimiento

C.C. Sr/Srta. MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMON  
*Expediente De Estudiante*

Archivo

Atentamente,

*Anexos 8 Designación de Docente para emitir el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto de Trabajo de Integración Curricular*

Loja, 15 de mayo de 2024

Señor Doctor,  
Mario Sánchez Armijos, Mg. Sc.

**DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO**

Ciudad.

De mi consideración:

En atención a la designación mediante decreto de fecha 01 de mayo de 2024 para que emita el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto titulado **"IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LAS PERSONAS CIVILES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO"**, de autoría del señor **MANUEL ROLANDO PAUCAR RAMÓN**, estudiante de octavo ciclo de la Unidad de Integración Curricular de la Carrera, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisado el proyecto, haber realizado tutorías en donde se emitieron sugerencias para concretar el título y los objetivos, de acuerdo a la problemática que se va a investigar, ha quedado formulado el mismo de la siguiente manera: **"IMPORTANCIA DE LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE LAS PERSONAS CIVILES, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO"**; además, se sugirió un ajuste en el objetivo general, el mismo que rectificando su redacción, señala lo siguiente: **Determinar la importancia de la valoración psicológica forense a las personas civiles, previo a la obtención del permiso de porte y tenencia de armas de fuego.**; y, en los objetivos específicos que en su redacción final señalan lo siguiente:

- Identificar los requerimientos psico-jurídicos, que determinan la idoneidad de las personas civiles, para la obtención del permiso de tenencia y porte de armas.
- Determinar los puntos claves de los requisitos psico-jurídico que debe cumplir una persona civil, para la obtención del permiso de tenencia y porte de armas.
- Proponer la implementación de un protocolo de valoración psicológica forense, en base al formato pericial del Consejo de la Judicatura.

Se agregaron otros aspectos del proyecto que fueron comunicados y trabajados en forma directa

con el estudiante para su mejoramiento, así mismo se le indicó que deberá ajustar el marco teórico en relación con los objetivos planteados. Luego de haber ajustado y revisado el proyecto, se evidencia que el mismo cuenta con los elementos necesarios para el planteamiento de un proyecto de Investigación y se encuentra estructurado en concordancia con el Artículo 226 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja -2021.

Con base en lo indicado, y de conformidad con el Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja 2021, me permito emitir el presente Informe de **pertinencia, coherencia y estructura, favorable**; para que el estudiante prosiga con los trámites determinados reglamentariamente.

Lo informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA GABRIELA GUTIERREZ SANCHEZ



Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA  
GUTIERREZ SANCHEZ Fecha: 2024.05.15  
21:54:44 -0500

María Gabriela Gutiérrez Sánchez  
**DOCENTE DE LA CARRERA**